



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
21 de febrero de 2011

Original: español

---

**Documento básico que forma parte integrante  
de los informes de los Estados partes**

**España\* \*\***

[3 de mayo de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general sobre España .....	1–108	3
A. Principales indicadores demográficos, económicos, sociales y culturales .....	1–58	3
B. Estructura constitucional, política y legal del Estado. La Constitución española de 1978 .....	59–108	18
II. Marco general de la protección y promoción de los derechos humanos .....	109–144	25
A. Aceptación de normas internacionales sobre derechos humanos .....	109–110	25
B. Marco legal de la protección de los derechos humanos a nivel nacional.....	111–124	27
C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional.....	125–131	30
D. Proceso de preparación de informes .....	132–134	32
E. Otra información relativa a los derechos humanos.....	135–144	32
III. Información relativa a la igualdad y no discriminación .....	145–173	34
A. No discriminación .....	145–149	34
B. Lucha contra el racismo y la xenofobia.....	150–157	35
C. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por motivos de orientación sexual .....	158–173	37
Anejo Estadístico		

## I. Información general sobre España

### A. Principales indicadores demográficos, económicos, sociales y culturales

#### 1. Indicadores demográficos

1. La mayor parte del territorio de España está integrado, junto con Portugal y Andorra, en la unidad geográfica de la península Ibérica, situada en el extremo suroccidental de Europa. Comprende, además, un conjunto de terrenos insulares como los archipiélagos de Canarias y Baleares, otras islas menores y las localidades de Ceuta y Melilla, situadas en el norte del continente africano. Su superficie total de 506.030 kilómetros cuadrados sitúa a España entre los 50 países más extensos del mundo. Los territorios peninsulares comprenden una superficie de 493.514 km<sup>2</sup>; además de los archipiélagos de Baleares 4.992 km<sup>2</sup>, de Canarias 7.492 km<sup>2</sup> y de las ciudades de Ceuta y Melilla con 32 km<sup>2</sup>.

2. La población residente en España ha iniciado en los últimos años una recuperación inesperada. A principios de la década de los noventa demógrafos y expertos afirmaban que la población tendía a decrecer y que, por tanto, no iba a superar los 40 millones de habitantes a corto plazo. Sin embargo, la intensa llegada de extranjeros a nuestro país desmoronó estas previsiones y la población residente en España no sólo rompió al alza la barrera de los 40 millones, sino que siguió creciendo con fuerza en los primeros años del siglo XXI. El total de residentes en España a 1º de enero de 2009 es de 46.661.950 habitantes, según el Padrón municipal, lo que supone un aumento de 504.128 personas respecto a los datos de 1º de enero de 2008. De este total, 41.063.259 corresponden a personas de nacionalidad española y 5.598.691 son extranjeros, lo que representa el 12,0% del total de inscritos.

3. Población por sexo y edad. El 49,5% del total de empadronados son varones y el 50,5% son mujeres, según los datos a 1º de enero de 2009. Entre los españoles, el 49,0% son hombres y el 51,0% son mujeres. Por su parte, entre los extranjeros el 53,1% son varones y el 46,9% son mujeres. Por edades, el 15,5% de la población tiene menos de 16 años, el 43,3% tiene entre 16 y 44 años y el 41,2% tiene 45 o más años. El 15,5% de los empadronados españoles tiene menos de 16 años, el 40,6% tiene entre 16 y 44 años y el 43,9% tiene 45 o más años. En cuanto a la población extranjera, el 15,2% es menor de 16 años, el 63,2% tiene entre 16 y 44 años y el 21,6% tiene 45 o más años.

4. Los extranjeros residentes en España pertenecientes a la UE-27 suman 2.266.808. Dentro de éstos destacan los ciudadanos rumanos (796.576), seguidos por los del Reino Unido (374.600) y los alemanes (190.584). Entre el colectivo de extranjeros no comunitarios, los ciudadanos marroquíes son los más numerosos (710.401), seguidos de los ecuatorianos (413.715) y los colombianos (292.971).

5. Respecto a las cifras de 1º de enero de 2008 no hay cambios significativos en el peso relativo de la mayoría de las nacionalidades. Aumenta el de los ciudadanos marroquíes y el de rumanos, y disminuye el de ecuatorianos, bolivianos y argentinos.

6. Durante 2008 la cifra de ciudadanos rumanos es la que ha experimentado un mayor crecimiento, con un saldo de 64.770. Otros crecimientos importantes se han dado en el número de ciudadanos marroquíes (57.706), del Reino Unido (21.643) y de China (19.511). Los mayores incrementos relativos, entre las nacionalidades con mayor número de empadronados, corresponden a ciudadanos paraguayos (19,4%), chinos (15,5%) y peruanos (12,5%). Por grupos de países, los más numerosos son los ciudadanos de la UE-27, que representan el 40,5% del total de ciudadanos extranjeros. Le siguen los ciudadanos de

América del Sur, que suponen un 28,1% del total de extranjeros. En cuanto a la distribución por sexo en el colectivo extranjero, la proporción de mujeres es mayor en las nacionalidades iberoamericanas. En cambio hay más varones en la mayoría de las nacionalidades africanas y asiáticas.

## 2. Indicadores económicos

7. En las últimas décadas la economía española ha experimentado una transformación sin precedentes que ha afectado no sólo a la estructura productiva de la economía sino también al papel desempeñado por la política económica. España ha pasado de un sistema económico heredado de la férrea autarquía en que estuvo inmersa hasta los años sesenta y caracterizado por un elevado grado de intervencionismo y una escasa integración con su entorno, a formar parte de la Unión Económica y Monetaria que representa, el estadio más avanzado de integración económica que hoy conocemos.

8. La integración en la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1986 supuso un estímulo a la apertura hacia el exterior y la liberalización, en busca de una mayor eficiencia de los mercados de bienes, servicios y factores. Asimismo, se puso en marcha un importante proceso de reforma del ordenamiento en materia económica cuyo fin era avanzar en la modernización de los mercados mejorando su funcionamiento y facilitando su integración en los circuitos europeos, primero, y mundiales después. Por una parte, el sector agrícola ha perdido peso en la economía, como muestran las caídas notables en su contribución tanto a la producción como al empleo nacionales. El sector industrial también ha reducido su peso a favor de una expansión notable de los servicios, que suponen actualmente cerca del 66,7% del Producto Interior Bruto (PIB) español. Asimismo, el sistema financiero ha experimentado cambios realmente extraordinarios. Como prueba de ello, los grandes bancos españoles han mostrado un notable dinamismo en los mercados internacionales, incrementando su presencia en otros países, al tiempo que sus ratios de eficiencia les permiten mantener posiciones muy competitivas respecto a otros operadores del sector.

9. El inicio de estos cambios, más allá de la apertura iniciada con el Plan de Estabilización en 1959, tiene su origen en los Pactos de la Moncloa, firmados en 1977 por el Gobierno de Adolfo Suárez y los agentes sociales como parte de una estrategia integrada para facilitar la modernización de la economía española y contribuir a la salida de la crisis del petróleo. Sin embargo, la incidencia de nuevas presiones en los precios del crudo sobre las economías occidentales en un escenario de bajos niveles de crecimiento y elevadas tasas de inflación limitó en gran medida la capacidad de nuevas reformas para favorecer el crecimiento de la economía española. Entre los años 1986 y 1989 las tasas de crecimiento se situaron cerca del 5% (4,7% en tasa media anual para el conjunto del período y cerca de un 20% para el conjunto de los cuatro años), gracias al fuerte dinamismo de la demanda interna tanto en sus capítulos de inversión como de consumo, y dieron lugar a una expansión significativa del volumen de empleo, al tiempo que se avanzó en la consolidación de las cuentas públicas. Sin embargo, y como resultado de la fortaleza de la demanda interna, el desequilibrio exterior tendió a ampliarse y las tensiones inflacionistas comenzaron a manifestarse.

10. En 1993 la economía española entró en una profunda crisis que habría de ralentizar el proceso de convergencia hacia los niveles de renta de los socios comunitarios. El resultado fue un aumento significativo de la tasa de paro, que se situó en el entorno del 25% de la población activa, al tiempo que se producía una significativa aceleración de las tasas de inflación y una ampliación del desequilibrio en las cuentas públicas. El 1º de enero de 1999 se produjo finalmente la creación de la Unión Monetaria Europea con once países miembros. La implicación más inmediata de la creación de la moneda común fue, sin lugar a dudas, la nueva concepción de la política monetaria, cuya competencia quedaba

irreversiblemente cedida al Banco Central Europeo (BCE), perdiendo así el Banco de España la autonomía directa sobre el diseño de la estrategia de política monetaria.

11. La incorporación de España a la zona euro en la primera ola generó un clima de confianza que se vio también reforzado por otros factores en cierto modo exógenos, pero sin duda positivos para consolidar el dinamismo de la economía y alargar la duración de la fase expansiva del ciclo de la que aún hoy disfruta la economía española. En efecto, la fijación de un tipo de cambio de entrada en la zona euro favorable para España (por cuanto mejoraba claramente la competitividad de los productos españoles e impulsaba, en consecuencia, las exportaciones), junto a la reducción más que notable de los tipos de interés como resultado del proceso de convergencia y del compromiso con la disciplina presupuestaria, estimularon el crecimiento durante la segunda mitad de los años noventa y la primera parte de la década del 2000, permitiendo un avance significativo en la convergencia hacia los niveles de vida de nuestros socios comunitarios.

12. El Programa Nacional de Reformas, aprobado por la Comisión Europea en octubre de 2005, es la referencia fundamental de la política económica del Gobierno a medio plazo, que establece como objetivo estratégico la plena convergencia en renta con la UE en el año 2010. Este objetivo ya ha sido alcanzado en 2006, tal y como recogen los datos publicados por Eurostat.

13. Asimismo, la importante llegada de fondos estructurales procedentes de los presupuestos de la Unión Europea y los flujos de entrada de inmigración jugaron un papel positivo sobre el crecimiento del PIB, la creación de empleo y la consolidación macroeconómica, de forma que el déficit público entró en una senda de reducción y se moderaron las tasas de inflación. Durante este período se pusieron también en marcha diversas reformas en los mercados de trabajo, bienes y factores. La fase alcista del ciclo económico español se ha prolongado durante más de trece años, mostrando un enorme dinamismo, a diferencia de lo ocurrido en la mayoría de los países europeos donde, a pesar del tono expansivo de la política monetaria, la atonía de la demanda ha impedido lograr niveles de crecimiento más robustos.

14. Resultado de los factores que han sido descritos anteriormente, desde 1999 España ha acumulado un diferencial de crecimiento notable con los países de la zona euro, que se sitúa en promedio en 1,4 puntos porcentuales. Fruto de este mayor crecimiento, el PIB por habitante de España ha superado ya la media de la UE-27 y ha avanzado hasta el 95,5% de la media de la zona euro. En estos últimos años el crecimiento de la economía española ha venido impulsado esencialmente por el dinamismo de la demanda interna y, especialmente, por el dinamismo de los capítulos de demanda de consumo e inversión en construcción. El objetivo de la política económica es que la inversión en bienes de equipo cobre un mayor protagonismo que permita reforzar la calidad del crecimiento en los próximos años.

15. Al déficit comercial han contribuido factores de naturaleza diversa, como el menor impulso de la demanda interna, el descenso de los precios internacionales del petróleo en los últimos meses y el mantenimiento del crecimiento de las exportaciones, a pesar de la atonía de las economías europeas en los principales países de la zona euro. De esta manera, el sector exterior ha pasado de restar 0,2 puntos al crecimiento del PIB en el primer trimestre de 2008 a contribuir con 0,8 puntos positivos en el tercer trimestre del año.

#### **La economía española en la actualidad: estructura económica por sectores**

16. En las últimas cuatro décadas, el peso relativo de los sectores económicos ha variado sustancialmente, de forma que el sector servicios ha crecido muy notablemente en detrimento de los sectores primario e industrial, cuya contribución en términos de Valor Añadido Bruto (VAB) y empleo ha caído en los últimos años.

**Sector industrial**

17. Según la Encuesta Industrial de Empresas, el valor añadido del sector industrial superó en 2007 los 153.000 millones de euros, con un volumen de ocupación de 2.580.375 personas. La inversión industrial asciende a 28.121 millones de euros. Este sector ha alcanzado desde el año 2000 niveles de productividad crecientes y superiores al conjunto de la economía (Contabilidad Nacional). Esta tendencia se ha interrumpido en los nueve primeros meses de 2009, en los que el fuerte descenso del VAB industrial ha situado la productividad del sector en niveles inferiores a los del conjunto de la economía.

18. Al analizar la estructura empresarial industrial por el tamaño de la empresa (por número de ocupados), se observa que las empresas con más de 1.000 empleados generaron en 2007 el 29,9% de la cifra de negocios de todo el sector. La cifra se eleva al 65,7% si se consideran empresas con más de 100 empleados.

19. Por ramas, la actividad que mayor aportación realizó a la cifra de negocios del sector industrial fue la de alimentación, bebidas y tabaco, con un 15,4% del total de negocio en el sector, seguida por metalurgia y fabricación de productos metálicos (13,8%) y material de transporte (12%).

20. La producción (IPI) de los sectores de nivel tecnológico alto ha descendido un -11,4% entre enero y septiembre de 2009, después de haber crecido un 7,3% en 2008. Estos, junto con los de intensidad tecnológica media-alta, representan el 32% de la industria en términos de valor añadido y destacan por sus elevados niveles de productividad.

**Sector energético**

21. La producción de energía primaria ascendió en España a 30.751 kilotoneladas equivalentes de petróleo (ktep) en 2008. Por fuentes de energía, el grueso de la producción de energía primaria en 2008 provino de la energía nuclear (57,9%), seguida muy de lejos por las energías renovables (17,6%), el carbón (16,5%) y la hidráulica (7,6%). La suma conjunta de petróleo y gas natural no alcanzó el 1%.

**Sector de la construcción**

22. La construcción ha sido durante algunos años el sector más dinámico de la economía española, con una clara incidencia sobre otras actividades, ya que su producción tiene un elevado contenido de consumos intermedios. Gracias a este dinamismo, el VAB de la rama de la construcción alcanzó en 2006 el 10,8% del PIB, porcentaje que se ha reducido al 10,1% en los nueve primeros meses de 2009. La inversión en construcción, que en 2006 alcanzó el 17,9% del PIB, ha descendido hasta el 14,6% en los nueve primeros meses de 2009. El crecimiento del sector llegó a tener un claro reflejo en el empleo, que alcanzó el 13,5% del total de ocupados en 2007 según la Encuesta de Población Activa. Este porcentaje ha descendido hasta situarse en el 10,1% en el período enero-septiembre de 2009.

**Sector servicios**

23. Por su parte, el sector servicios ha ido ganando peso en la economía hasta alcanzar un 66,5% del PIB en los nueve primeros meses de 2009. Según la Encuesta Anual de Servicios, en 2007 la cifra de negocios del sector ascendió a 1.290.059,8 millones de euros, lo que mantiene la tendencia de fuerte ascenso observada en los años anteriores.

24. Este ascenso se ha traducido en un importante aumento del empleo, que, según la misma fuente, se situó en 9,6 millones de trabajadores ocupados en 2007. Por ramas de actividad, tanto producción como empleo están liderados por la actividad de comercio seguida por la de servicios a empresas, turismo y transportes.

### 3. Indicadores sociales

#### **El mundo del trabajo, los agentes sociales y la concertación social**

25. En los últimos años se ha producido un fuerte impulso a la concertación y al diálogo social, tan importante desde la transición. De este proceso se han obtenido durante el período 2004-2008 más de una veintena de acuerdos con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, que han producido beneficios globales de extraordinaria importancia. Entre ellos, cabe destacar los firmados para la mejora del crecimiento y del empleo, la reforma de la Seguridad Social, el desarrollo de la Ley de Extranjería, la elaboración de la Ley de Dependencia, la revalorización de pensiones y del Salario Mínimo Interprofesional, la extensión de convenios colectivos, la solución extrajudicial de conflictos, la mejora de la protección de desempleo agrario, formación continua y prevención de riesgos laborales.

26. Los agentes sociales más representativos en España son la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), por los empresarios, y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), por los trabajadores.

27. Entre los años 2004 y 2007 se produce en España un crecimiento económico por encima del 3% anual, crecimiento que se trunca en 2008 con los efectos de la crisis financiera internacional y de la crisis inmobiliaria. En concordancia con ello, se produce una fuerte creación de empleo hasta 2007 y una reducción en 2008 y a lo largo de 2009. Durante cuatro años en España el aumento del empleo fue cuatro veces superior a la media europea: tres millones de empleos creados entre 2004 y 2007. La tasa de paro había caído más de tres puntos desde el año 2003 hasta llegar a 8,6 puntos, según la EPA del cuarto trimestre 2007 llegó a situarse por debajo del 8% en el segundo semestre de ese año, un nivel desconocido en España desde los años setenta. Sin embargo, a partir de 2008, la tasa de paro vuelve a aumentar hasta situarse en el 17,9% en el tercer trimestre de 2009. En todo caso en los tres últimos años se ha puesto coto a uno de los problemas endémicos de nuestro mercado de trabajo: la alta temporalidad del empleo.

28. El Gobierno, para hacer frente a la intensidad de la crisis y a la destrucción de empleo, aprobó en noviembre de 2008 el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E). El Plan E ha sido diseñado siguiendo las directrices acordadas en el Consejo Europeo de diciembre de 2008, combinando tanto medidas temporales de estímulo fiscal de apoyo a la demanda como reformas de carácter estructural, dirigidas a impulsar la competitividad del sistema productivo español. El objetivo básico del Plan E es, además de apoyar la actividad económica y el empleo, fomentar la productividad y aumentar el crecimiento potencial de la economía española. El Plan E incluye una ambiciosa agenda modernizadora, desde la convicción que acelerar las reformas estructurales supone no sólo mejorar los fundamentos de crecimiento a largo plazo, sino reforzar también la salida de la crisis económica al mejorar la confianza de los agentes económicos sobre el potencial de recuperación. En este marco se aprobó el Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, el cual ha permitido ocupar a más de 420.000 personas, a la vez que se ha aprobado un nuevo Fondo para el año 2010 dirigido a inversiones en proyectos de sostenibilidad ambiental, tecnológicos y de atención social, dotado con 5.000 millones de euros, estimándose que se crearán 200.000 empleos cualificados. Paralelamente, se aprobó el Fondo para la Dinamización de la Economía y el Empleo dotado con 3.000 millones de euros para inversiones en sectores estratégicos, mejoras medioambientales, sociales e infraestructuras públicas estimándose que se generarán más de 100.000 empleos.

29. El número total de activos en España es de 22.993.500 en el tercer trimestre de 2009, lo que sitúa la tasa de actividad para la población de 16 a 64 años en el 73,9%.

Aunque la tendencia de los últimos años ha sido siempre al alza, la actual crisis económica y de empleo ha propiciado un práctico estancamiento en la evolución del número de activos. Sin embargo, el comportamiento de hombres y mujeres está siendo muy distinto en la crisis. Mientras que los varones presentan una paulatina reducción de la tasa de actividad a partir del tercer trimestre de 2008, las mujeres han continuado aumentando su tasa hasta situarla en el 65,7% en el tercer trimestre de 2009. Por su lado, la tasa de actividad de la población extranjera se sitúa en el 76,6% para la población de 16 y más años, y sólo ha comenzado a reducirse a partir del segundo trimestre de 2009.

30. En noviembre de 2009 el número de afiliados extranjeros a la Seguridad Social se sitúa cerca de los dos millones (1.863.344). Diversos estudios publicados recientemente muestran los efectos positivos de la inmigración en el crecimiento económico de España. A este respecto, resaltan especialmente los informes elaborados por Caixa Catalunya, BBVA y por la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, así como el estudio «Inmigración y Mercado de Trabajo. Informe 2009» del antropólogo Miguel Pajares, que pone de manifiesto la contribución de los inmigrantes a la resolución de los desajustes en nuestro mercado laboral durante el período comprendido entre 1994 y 2008, en el que se registró un crecimiento económico continuado. Es evidente que el fenómeno migratorio presenta desafíos de primera magnitud para las sociedades avanzadas como España, país donde la llegada de inmigrantes se ha producido en un corto período de tiempo. Desde el año 2004, en que se aprobó el nuevo Reglamento de Extranjería, se ha vinculado la llegada de inmigrantes a la capacidad de absorción del mercado laboral. Gracias a la apuesta del Gobierno por la contratación en origen, en 2006 vinieron a España 204.000 extranjeros, 250.000 en el año 2007 y 180.000 en 2008. En los nueve primeros meses de 2009 esta cifra se ha reducido a 15.000. El consenso conseguido por el Gobierno con patronal y sindicatos, además de con organizaciones políticas y sociales, en la aprobación del Reglamento de Extranjería al comienzo de la anterior legislatura se vio refrendado al final de la misma.

31. En este contexto, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, ha conseguido el respaldo de CEOE, CEPYME, UGT y CCOO a sus cuatro años de política de inmigración. Asimismo, cabe destacar la modificación del Reglamento de julio de 2009 que, promovida por el Gobierno y consensuada con los agentes sociales, está facilitando la recolocación laboral de los inmigrantes. También desde el diálogo, social y político, se ha abordado la última reforma de la Ley de Extranjería. Aprobada por el Parlamento en noviembre de 2009, dicha reforma, moderada e integradora, incorpora un equilibrio necesario para una gestión ordenada y garantista de las migraciones. Y es también la ley que reconoce los derechos fundamentales de asociación, reunión, manifestación, huelga, asistencia jurídica gratuita y educación para los extranjeros.

### **Sanidad y política social**

32. La Constitución Española establece el derecho de todos los ciudadanos a la protección efectiva y de la salud y a una asistencia sanitaria equitativa, eficiente y de la mayor calidad posible. Estas previsiones, contenidas en los artículos 41, 43, 49 y 51, suponen un gran avance social, ya que vienen a reconocer el carácter del derecho a la asistencia sanitaria como un derecho público, objetivo, personal y no contributivo, y a garantizar tanto la igualdad del contenido del derecho de cada uno de los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación, como el acceso equitativo a los contenidos materiales de esta prestación. Como desarrollo de los mandatos contenidos en la Constitución, en 1979 se inició el tras paso a las Comunidades Autónomas de las competencias en materia de sanidad e higiene (salud pública), continuándose a lo largo de los años siguientes. En el momento actual todas las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla han recibido estas competencias. Por su parte, el proceso de descentralización de las competencias de gestión de los servicios sanitarios gestionados por



el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), que comenzó en 1981 con el traspaso a la Comunidad Autónoma de Cataluña, se fue extendiendo en primer lugar a Andalucía, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Canarias, entre 1984 y 1994, y posteriormente al resto de los territorios del Estado; culminó en enero de 2002, manteniendo la Administración General del Estado la gestión de los servicios sanitarios de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). La asunción de competencias por las Comunidades Autónomas constituye un medio para aproximar la gestión de la asistencia sanitaria al ciudadano. La experiencia y la práctica de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de la protección de la salud proporcionan referencias importantes para el desarrollo de la cohesión en el Estado autonómico. El esfuerzo compartido que, en este sentido, realizan todos sus integrantes, tiene como objetivo que el Sistema Nacional de Salud mantenga una identidad común y responda a los principios constitucionales de unidad, autonomía y solidaridad en los que se fundamenta el Estado autonómico. En el actual contexto de descentralización completa de las competencias sanitarias, en el que las Comunidades Autónomas determinan la forma en que organizan o prestan los servicios sanitarios, el papel del Ministerio de Sanidad y Política Social se ha reorientado hacia las tareas de coordinación del Sistema Nacional de Salud y de diseño de las estrategias globales de equidad, calidad y eficiencia, actuando como un instrumento básico de cooperación que facilita las iniciativas regionales. No obstante, continúan siendo competencia exclusiva de la Administración Central del Estado: la sanidad exterior y las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales; las bases y coordinación general de la sanidad; la legislación sobre productos farmacéuticos; y la obtención, expedición y homologación de títulos de posgrado profesionales.

33. El Parlamento español aprobó, el 14 de abril de 1986, la Ley General de Sanidad cuya finalidad, expresamente declarada en su artículo primero, es regular todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud. Para ello, la ley crea un Sistema Nacional de Salud de cobertura universal, de provisión eminentemente pública y financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, integrado por el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. La aprobación de la Ley General de Sanidad supuso una importante transformación en el panorama sanitario español, al agrupar en un único dispositivo todos los recursos sanitarios y asistenciales públicos existentes, sobre la base de los de la Seguridad Social, y al integrar las políticas y actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad junto a las prestaciones médicas y farmacéuticas. Una vez finalizado el proceso de traspaso de competencias sanitarias a todas las Comunidades Autónomas, fue necesario completar el marco legal con la Ley N° 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias como medio para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud, con el objetivo común de garantizar la equidad en el acceso a las prestaciones, la calidad de las mismas y la participación ciudadana.

34. Los servicios sanitarios de primer nivel –Atención Primaria– se caracterizan por tener una gran accesibilidad y la suficiente capacidad de resolución técnica como para abordar íntegramente los problemas de salud de presentación frecuente. Por su parte, el segundo nivel –Atención Especializada– cuenta con los medios diagnósticos y/o terapéuticos de mayor complejidad y coste dentro del sistema, cuya eficiencia es muy baja si no se concentran y a los que se accede, en primera instancia, por indicación de los facultativos de Atención Primaria. La Atención Primaria pone a disposición de la población una serie de servicios básicos accesible en un tiempo medio de 15 minutos desde cualquier lugar de residencia. Los dispositivos asistenciales principales son los Centros de Salud, donde trabajan equipos multidisciplinares integrados por médicos de familia, pediatras,

personal de enfermería y personal administrativo, pudiendo disponer también de trabajadores sociales, matronas y fisioterapeutas. Dada su disposición en el entramado de la comunidad, se encomienda a este nivel las tareas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad. Como máxima expresión de accesibilidad y equidad en el acceso, la Atención Primaria llega físicamente hasta el domicilio del ciudadano cuando es necesario. La Atención Especializada se presta en Centros de Especialidades y Hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso. Tras su conclusión, el paciente y la información clínica correspondiente retornan nuevamente al médico de Atención Primaria, quien, al disponer del conjunto de los datos de su biografía sanitaria, garantiza la visión clínica y terapéutica global. Ello permite que la continuidad de los cuidados siga caracterizada por la equidad, independientemente del lugar de residencia y de las circunstancias individuales de autonomía, dado que la atención llega hasta el propio domicilio del paciente. Dentro de esta organización, la ubicación de los recursos asistenciales responde, básicamente, a una planificación sobre demarcaciones demogeográficas delimitadas, las Áreas de Salud, que establece cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta factores de diversa índole pero, sobre todo, respondiendo a la idea de proximidad de los servicios a los usuarios. Las Áreas de Salud abarcan una población comprendida entre los 200.000 y 250.000 habitantes. No obstante, las peculiaridades de cada territorio hacen que éste sea sólo un criterio indicativo. Las Áreas de Salud se subdividen, a su vez, en Zonas Básicas de Salud que son el marco territorial de la Atención Primaria, donde desarrollan las actividades sanitarias los Centros de Salud, y que se definen de acuerdo al grado de concentración de la población, sus características epidemiológicas y los recursos de cada zona. Cada una de ellas cubre a una población que oscila entre 5.000 a 25.000 habitantes. Cada Área dispone de un hospital general como referente para la Atención Especializada. En algunos Servicios de Salud existen estructuras organizativas intermedias entre el Área de Salud y la Zona Básica. Prestaciones cubiertas por el Sistema Nacional de Salud. El conjunto de servicios que el SNS ofrece a los ciudadanos incluye actividades preventivas, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadoras y de promoción y mantenimiento de la salud.

35. La asistencia sanitaria, tanto en Atención Primaria como en Especializada y de Urgencias, es gratuita en el momento del uso. El usuario participa en el gasto en la prestación farmacéutica con un porcentaje sobre el precio de los productos, siendo de un 40% para los trabajadores en activo. Los pensionistas y los afectados por determinadas enfermedades están exentos de pago. Esta coparticipación depende también del tipo de medicamento. En los indicados para procesos determinados por su carácter de crónicos o por su trascendencia sanitaria, la aportación es del 10%, con un máximo de 2,69 euros (por ejemplo, en los tratamientos contra el sida). No obstante, los medicamentos dispensados en un internamiento hospitalario o proceso de atención especializada no tienen copago. La población protegida por las Mutualidades Públicas (MUFACE para el colectivo de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ISFAS para el personal de las Fuerzas Armadas y MUGEJU para el personal que presta servicios en la judicatura), por razones históricas tiene un régimen de participación en el gasto farmacéutico diferenciado (coparticipación del 30% del coste del medicamento para trabajadores en activo y pensionistas). La prestación farmacéutica incluye la gran mayoría de los medicamentos autorizados en España. Sólo están excluidos los publicitarios, los cosméticos y productos de belleza. Existe una lista de productos no financiados que incluye los medicamentos con una relación utilidad/ eficacia terapéutica baja. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (entidad vinculada al Ministerio de Sanidad y Política Social) es el órgano encargado de evaluar los medicamentos a efectos de su registro y autorización. El acceso a la prestación farmacéutica a nivel de atención primaria se realiza a través de las oficinas de farmacia. Su regulación, en cuanto a licencias de apertura de nuevas oficinas, horarios de funcionamiento o inspección, corresponde a las Comunidades Autónomas. El Sistema Público facilita como prestaciones complementarias las ortoprótesis, el transporte

sanitario de urgencia y programado, los tratamientos dietoterápicos complejos y la oxigenoterapia a domicilio.

36. El Sistema Nacional de Salud cuenta con 2.914 Centros de Salud. En numerosos municipios pequeños se dispone de 10.202 consultorios locales a los cuales se desplazan los profesionales del Centro de Salud de la zona, con el fin de acercar los servicios básicos a la población que reside en núcleos dispersos en el medio rural y que presenta un elevado índice de envejecimiento. Del mismo modo, el Sistema Nacional de Salud cuenta con 315 hospitales públicos que están dotados de 105.505 camas. Existen otros 20 establecimientos hospitalarios patrimonio de las Mutuas de Trabajo y Enfermedad Profesional, y otros 465 en el ámbito de la sanidad privada, en los cuales el 40% de las altas hospitalarias corresponden a pacientes cuya asistencia ha sido concertada y financiada por el Sistema Nacional de Sanidad. España cuenta con 131.445 camas en hospitales dedicados a la atención de patologías agudas, de las cuales el 72,9% están gestionadas por el Sistema Nacional de Salud. El 37,2% de las 16.111 camas disponibles en hospitales dedicados a la atención psiquiátrica y el 35,1% de las 13.425 dedicadas a la atención geriátrica y larga estancia están gestionadas igualmente por el SNS. Más de medio millón de personas tituladas se encuentran inscritas en algún colegio profesional relacionado con la actividad sanitaria. El colectivo más numeroso corresponde al personal de enfermería donde, además, se produce el mayor porcentaje de feminización en la profesión. En los centros asistenciales públicos dedicados a la atención primaria de salud trabajan 34.126 médicos (27.911 médicos de familia y 6.215 pediatras), 27.433 enfermeros y 21.606 personal no sanitario. La tasa de médicos del primer nivel asistencial por 10.000 habitantes es de 7,5. En los hospitales y centros de especialidades del Sistema Nacional de Salud prestan servicio 69.742 facultativos (tasa de 15,4 por 10.000 habitantes) por especialidades un 27,7% trabajan en medicina interna y especialidades médicas, el 22,8% en los servicios centrales (análisis clínicos, microbiología, radiodiagnóstico...) y un 18,1% en cirugía y especialidades quirúrgicas. La tasa de médicos que trabajan en hospitales y centros de especialidades públicos es de 15,5 por 10.000 habitantes. En los hospitales se encuentran 16.555 médicos en período de formación posgraduada, de los que más del 98% corresponde a hospitales del Sistema Nacional de Salud. En los Centros de Salud y Consultorios del Sistema Nacional de Salud se atienden más de 273 millones de consultas médicas al año, volumen de actividad que llega a más de 300 millones si contamos con la Atención a urgencias fuera del horario ordinario, y supera los 406 millones sin consideramos la actividad de enfermería. La frecuentación general anual por habitante a las consultas médicas del primer nivel asistencial es de 6,0 (6,1 para Medicina de Familia y 5,5 para Pediatría), 2,9 para enfermería y 0,7 en urgencias fuera del horario ordinario. En cuanto a la Atención Especializada, anualmente se producen en España más de 5,2 millones de altas hospitalarias de las que 4 millones (78,3% del total) son financiadas por el SNS. Del mismo modo, al año se producen 77,1 millones de consultas con los diferentes médicos especialistas (87,3% financiadas por el SNS), se atienden 26,3 millones de urgencias (77,2% de financiación pública) y se realizan 4,4 millones de intervenciones quirúrgicas al año. Los hospitales españoles ocupan una posición de liderazgo a nivel mundial en trasplante de órganos y tejidos, actividad que se desarrolla en centros acreditados para ello. La donación de órganos requiere el consentimiento del donante.

37. Los datos para el año 2007 sitúan el gasto sanitario público en España, incluyendo los datos de cuidados de larga duración, en 63.768 millones de euros, lo que supone un 6,1% del PIB. Por su parte, el gasto sanitario privado es de 25.060 millones de euros, (2,4% del PIB). El gasto sanitario es la mayor partida presupuestaria después de las pensiones y supone, de media, más de un tercio de los gastos en que incurren las Comunidades Autónomas. En cuanto a la composición del gasto sanitario público, son los servicios hospitalarios y especializados los que representan un mayor porcentaje del mismo (54,2%),

seguidos por la prestación farmacéutica (19,8%) y los servicios de Atención Primaria de salud (15,7%).

38. El sistema sanitario español presta cobertura a la práctica totalidad de los ciudadanos españoles y a los residentes, que han adquirido este derecho en virtud de convenios bilaterales. La Ley N° 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, garantiza el derecho a la asistencia sanitaria a los extranjeros inscritos en el padrón municipal, en las mismas condiciones que los españoles, al igual que los menores de 18 años. Las extranjeras embarazadas tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y puerperio. Se establece, también, el derecho a la atención sanitaria de urgencia a todos los extranjeros con independencia de su situación administrativa. En el sistema sanitario público no hay establecidos tiempos o períodos de carencia, ni ningún otro requisito para acceder a las prestaciones que oferta, que son equiparables a las de la mayoría de los países europeos.

### **Educación**

39. El marco legislativo que rige y orienta el sistema educativo español está formado por la Constitución española de 1978 y las leyes que desarrollan los principios y derechos establecidos en ella:

- La Ley Orgánica de 1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE);
- La Ley Orgánica de 2006, de Educación (LOE);
- La Ley N° 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

40. La Ley Orgánica de Educación aprobada en mayo de 2006, regula la estructura y organización del sistema educativo en sus niveles no universitarios. En ella se reiteran los principios y derechos reconocidos en la Constitución y en la LODE, defendiendo una nueva ley de calidad con equidad para todos. Se insiste en el carácter inclusivo de la educación, en igualdad de trato y no discriminación de las personas bajo ninguna circunstancia. La LOE reafirma el carácter de servicio público de la educación, y le da la consideración de servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad, y adaptada progresivamente a los cambios sociales. El servicio público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social. Los principales objetivos del sistema educativo en lo relacionado con las enseñanzas son: mejorar la educación y los resultados escolares, conseguir el éxito de todos en la educación obligatoria, aumentar la escolarización en infantil, en bachillerato y en ciclos formativos, aumentar las titulaciones en bachillerato y en formación profesional, educar para la ciudadanía democrática, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida, reforzar la equidad del sistema educativo y converger con los países de la UE. La LOE establece que la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad que se desarrollan de forma regular entre los seis y los dieciséis años de edad. La educación básica se organiza en educación primaria y educación secundaria obligatoria. Además la ley organiza la educación infantil, la educación secundaria postobligatoria, las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas de idiomas y la educación de adultos y a distancia, dentro del marco de un aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, recoge el planteamiento participativo y los aspectos referentes a la organización y funcionamiento de los centros, impulsando sus competencias y autonomía organizativa. También regula las competencias de los consejos escolares y del claustro de profesores. Cabe destacar que la LOE incentiva la colaboración entre familia y escuela, fomentando una mayor participación y responsabilidad de los alumnos y de los padres.

### **Educación superior universitaria**

41. La Secretaría General de Universidades es el órgano que, dentro del Ministerio de Educación y bajo la superior dirección del titular del Departamento, asume todas las competencias reservadas a la Administración General del Estado en materia de universidades. De acuerdo con el Real Decreto N° 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio de Educación. Esta Secretaría General se estructura en dos Direcciones Generales:

- La Dirección General de Política Universitaria, que asume las funciones que correspondían a la antigua Dirección General de Universidades, así como la asistencia y apoyo a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.
- La Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, que asume las funciones relacionadas con la atención integral a los estudiantes universitarios.

42. La Ley Orgánica N° 4/2007 (LOMLOU), de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades N° 6/2001, de 21 de diciembre, aborda una serie de reformas para potenciar la autonomía de las universidades, a la vez que aumenta la exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Los cambios introducidos van dirigidos específicamente a la mejora de la calidad de las universidades españolas, y también a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y en la incorporación de la investigación académica española al proyecto del Espacio Europeo de Investigación (ERA). Este principio fue impulsado por la Unión Europea mediante la modernización de sus universidades, con objeto de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa «basada en el conocimiento, más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social». Para conseguir ese objetivo, las universidades europeas deben jugar un papel fundamental y convertirse en los motores de un nuevo paradigma basado en la sociedad del conocimiento y ser competitivas en el contexto mundial tal y como propone la Comunicación de la Comisión Europea, al indicar que hay que «movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa de 2005». Por otra parte, el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado con la Declaración de Bolonia de 1999, incluye entre sus objetivos la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable, que promueva oportunidades de trabajo para los estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema de educación superior europeo. A su vez, el Consejo de la UE, de 23 de noviembre de 2007, avanzó en el papel que tienen las universidades dentro del modelo del Triángulo del Conocimiento en el marco de «la modernización de las Universidades con vistas a la competitividad de Europa en una economía mundial del conocimiento». La contribución del sistema universitario español a la conformación del EEES y de Investigación y su plena integración en el mismo comporta una transformación de todos los aspectos relativos a su estructura y representa, además, un hito de importancia histórica, tanto en su propia génesis como en su concepción metodológica y en sus objetivos, que ofrece una oportunidad de renovación. Para dar un nuevo impulso al sistema universitario español, se ha puesto en marcha la Estrategia Universidad 2015 con la finalidad de que sirva de catalizador de una discusión más amplia sobre el papel que debe jugar la Universidad en las nuevas políticas sociales y en el nuevo sistema productivo sostenible basado en el conocimiento y de cómo desde una decisión voluntaria de mejora y modernización de las universidades se puede reescribir este nuevo contrato social entre la Universidad y la Sociedad.

43. En el curso 2008-2009 el Sistema universitario español lo conformaron 1.504.276 estudiantes: 1.358.875 estudiantes de primer y segundo ciclo, 18.353 estudiantes de grado (enseñanzas adaptadas ya al EEES que se impartían ese curso por primera vez), 49.799

estudiantes de másteres oficiales y 77.249 estudiantes de doctorado, de los que 5.987 cursaron doctorados adaptados a las directrices del EEES. El 54,2% del total de estudiantes universitarios son mujeres, su presencia es mayoritaria en todos los niveles de formación: El 54,4% entre los estudiantes de primer y segundo ciclo, el 53,7% entre los estudiantes de grado, el 53,3% entre los estudiantes de másteres oficiales y el 52% entre los de doctorado. La proporción de mujeres se incrementa entre los titulados universitarios: El 61% de los diplomados y licenciados del curso 2007-2008 fueron mujeres, el 55,3% de los que se graduaron en un Máster y el 51,9% de los que finalizaron doctorado (bien los créditos formativos bien la lectura de la tesis). En la distribución por ramas, las mujeres tienen presencia mayoritaria en las ramas de enseñanzas humanísticas y de salud y menor en las enseñanzas técnicas: En Ciencias de la Salud (73,6% en primer y segundo ciclo y 64,3% en grados), en Artes y Humanidades (61,6% en primer y segundo ciclo y 62,1% en grados) y en Ciencias Sociales y Jurídicas (62,5% en primer y segundo ciclo y 56% en grado). Sin embargo, en la rama de Ingeniería y Arquitectura no alcanzan a representar el 30% del total de estudiantes.

44. En la última década, el número de estudiantes universitarios en su primer nivel formativo (primer y segundo ciclo) se ha reducido un 13,1% y en concreto, en el último curso, el descenso ha sido del 0,9%. La caída del número de estudiantes universitarios en esta década se debe al descenso poblacional que se está produciendo en los tramos de edad universitaria, es decir, entre los jóvenes de 18 y 24 años, descenso que ha alcanzado el 18,3% en esa década y el 2% en el último año. Estos datos indican que el número de estudiantes universitarios se reduce a un ritmo más lento que la población entre 18 y 24 años. La tasa neta de escolarización en ese tramo de edad se sitúa en el 23,8%. La rama de Ciencias Sociales y Jurídicas atrae al 50,9% del total de estudiantes matriculados en primer y segundo ciclo y grado, seguida de Ingeniería y Arquitectura con el 24,5%, Ciencias de la Salud el 9,2%, Artes y Humanidades el 9%, y Ciencias el 6,4%. En la última década los graduados universitarios, como consecuencia del decrecimiento de la matrícula derivado del descenso poblacional en este tramo de edad, también han descendido aunque en menor proporción que los matriculados (-5,9%).

### **La cultura**

45. Muchas cosas han cambiado en España en los últimos treinta años. La recuperación de las libertades ha traído consigo la modernización del país en todos los ámbitos. A esta circunstancia no ha permanecido ajena la cultura, que en los tres últimos decenios ha experimentado un importante auge, se ha modernizado y se ha democratizado, de manera que es mucho más accesible a toda la población. En este resultado han tenido una gran importancia tanto el sector público como el privado. Gracias al empuje del Gobierno del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos se han restaurado centenares de monumentos, se han abierto teatros, auditorios y museos, se han multiplicado los festivales de música y se ha potenciado la producción de películas.

46. La cultura —las industrias culturales— se ha convertido, además, en una importante fuente de empleo. 500 millones de hispanohablantes En estos años, España se ha convertido en una potencia editorial mundial de primer orden, lo que se ha visto en buena medida sustentado por el idioma español. En la actualidad, la lengua de Cervantes es hablada por casi 500 millones de personas en todo el mundo y, según las previsiones, en 2050 esta cifra se incrementará hasta los 600 millones de hispanohablantes, entre otras aportaciones, gracias a la actividad que desarrolla el Instituto Cervantes desde 1991 y a la actividad de otras instituciones públicas, entre ellas la promoción exterior del libro y de las letras españolas que realiza el Ministerio de Cultura. Es también la lengua más hablada del mundo, después del chino y el inglés (según el estudio realizado por la Fundación Telefónica en 2008). Al margen de esta circunstancia, el cada vez mayor interés por el

español en todo el mundo viene también avalado por la pléyade de jóvenes escritores que han vendido millones de ejemplares de sus libros.

47. Este éxito se ha producido igualmente en el mundo del cine. La cinematografía española cuenta en la actualidad con un número cada vez mayor de actores y directores de reconocido prestigio internacional y, aunque tiene que competir en muchas ocasiones en inferioridad de condiciones con los productos de las grandes multinacionales, ha producido largometrajes que han recibido el reconocimiento en algunos de los festivales y certámenes más importantes del mundo.

48. De auténtico fenómeno se puede calificar el auge de la ópera en España, que ha visto en las últimas décadas cómo se han multiplicado los focos de producción lírica, que hacen posible que hoy se pueda ver en muchos y diferentes puntos de nuestro país un espectáculo operístico en excelentes condiciones. Hoy existe un mapa lírico donde conviven proyectos de diferente alcance, desde los más pequeños a los centros líricos históricos de referencia internacional como el Teatro Real o el Liceo de Barcelona. Este desarrollo en las infraestructuras y en la búsqueda de la excelencia en la gestión profesional ha coincidido con la consolidación de una joven y excelente prole de cantantes profesionales, dignos herederos de aquella generación que reinó en el mundo de la lírica durante la mitad del siglo pasado.

49. Por lo que respecta al arte, España ha sabido conjugar a la perfección la protección de los vestigios de su dilatada y rica historia con la construcción de nuevos museos de arte moderno, el apoyo a los nuevos creadores y la mejora de las instalaciones museísticas, algunas de las cuales –como es el caso del Museo Nacional del Prado– se han convertido en un referente cultural en todo el mundo.

50. El libro español es una suma de contribuciones. Un conglomerado de esfuerzos que contribuye a satisfacer una necesidad indeleble del ser humano: la necesidad de aprender. Para dar cumplida satisfacción a esta demanda, en España se dispone de una relación sobresaliente de creadores que ven impresas sus obras por editoriales y diseminadas por las distribuidoras a través de 33.000 puntos de venta. Por esta malla circulan 393.012 títulos vivos (según datos de Comercio Interior 2008) y año tras año se enriquece gracias a la aportación de los casi 73.000 títulos (según Comercio Interior 2008), lo que, a una media de 5.035 ejemplares por título, ofrece una producción de más de 367 millones de ejemplares al año (casi un millón por día). Esta red de producción y distribución factura más de 554 millones de euros en el mercado exterior y supera los 3.100 millones de euros en el mercado interior. El mundo del libro en España se explicita a través de todas sus lenguas cooficiales (castellano, gallego, vasco y catalán). De la producción libraria, el 82,3% es en castellano y el resto en las otras lenguas, siendo la lengua catalana la que más produce. El sector del libro contribuye a dar empleo, directo o indirecto, a cerca de 100.000 profesionales; si bien la producción editorial manifiesta una fuerte concentración, dado que Madrid y Cataluña desarrollan el 70% de la misma a nivel nacional.

51. Las bibliotecas, punto neurálgico de acceso a la cultura, la información y el conocimiento, han conocido un desarrollo sin precedentes en los últimos treinta años (1976-2006 datos INE). El número de bibliotecas en este período se ha multiplicado por 2,3, hasta alcanzar las 6.523; los edificios se han renovado y ampliado; la oferta de información se ha multiplicado por 7,5, hasta los más de 204 millones de libros y otros documentos, y el personal que las atiende ha pasado de 6.278 a casi 23.500. Este aumento en la oferta y en las infraestructuras de las bibliotecas se ha visto reflejado en las cifras de su utilización por parte de los ciudadanos. Según las encuestas disponibles, a finales de los años setenta sólo el 7,5% de la población acudía a las bibliotecas, mientras que en 2008 casi el 30% declaraba haberlas utilizado en el último año. El préstamo a domicilio se ha multiplicado por diez hasta los 68 millones de documentos prestados al año. Las bibliotecas han incorporado con decisión las tecnologías de la información para mejorar sus procesos y

como fuente y herramienta de acceso a la información. En la actualidad, el 70% tiene su catálogo automatizado y el 60% permite su consulta por Internet. Las bibliotecas tienen más de 36.000 puestos de consulta públicos con ordenadores, la mayor parte con acceso gratuito a Internet, lo que permite que el 10% de los internautas usen las bibliotecas como punto de acceso a la red. Además, la renovación de las bibliotecas ha pasado también por la extensión de la cooperación. Si antes las bibliotecas actuaban prácticamente aisladas unas de otras, en la actualidad casi todas forman parte de alguna red o sistema cooperativo. Se han desarrollado sistemas y órganos de cooperación que unen a bibliotecas públicas, universitarias, escolares, especializadas, así como a las bibliotecas nacionales y regionales, y que permiten el intercambio de información, el impulso de proyectos comunes y, en suma, el avance del conjunto de las mismas, siempre en favor de un mejor servicio al ciudadano. En este ámbito es de destacar el impulso que ha supuesto la aprobación de la Ley N° 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, con la regulación del sistema Español de Bibliotecas, y la creación del Consejo de Cooperación Bibliotecaria como órgano que canaliza la colaboración bibliotecaria entre administraciones y profesionales del sector.

52. La realidad de nuestro cine ofrece perfiles específicos que le otorgan actualmente personalidad propia, nacida, sobre todo, de la vitalidad que se respira en sus diversos sectores, en las iniciativas de sus profesionales y en la riqueza de propuestas elaboradas por sus autores. Ello se traduce en una amplia variedad de películas donde los géneros, los estilos y las tendencias se diversifican y entrecruzan, lo mismo que las distintas generaciones de artistas y técnicos que crean sus imágenes. Tercero del continente, después de Francia y Alemania, en volumen de producción (173 largometrajes y 210 cortometrajes en 2008) y en los restantes vectores que estructuran una cinematografía (con una cuota de mercado del 13,30% el pasado año), el cine español goza de una salud que probablemente no sea la óptima que todos desearíamos, pero que es positiva dentro de las características citadas dentro del ámbito comunitario. Con el prestigio internacional que le otorgan, además, directores como Pedro Almodóvar, Alejandro Amenábar, Carlos Saura, Álex de la Iglesia o Bigas Luna, y actores y actrices del relieve y la popularidad de Javier Bardem, Antonio Banderas, Penélope Cruz, Carmen Maura o Victoria Abril. Tanto en ayudas para la amortización de las películas españolas (a las que destinaron 56 millones de euros en 2008) como para los proyectos de especial valía cultural o que incorporen nuevos realizadores (dotados con 10 millones de euros el mismo año), el Fondo de Protección a la Cinematografía se incrementará notablemente en el próximo ejercicio: 89,4 millones de euros para 2010, un 1,6 % más que en 2009. Con el fin de cubrir, además, otros campos imprescindibles, entre los que cabe citar la distribución de filmes europeos, incluidos los españoles; la minoración de intereses en los créditos tramitados por los productores con las entidades bancarias, o la conservación de negativos. Todo un conjunto de medidas, ejercidas por el Ministerio de Cultura a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), que se completan con otras como la creación del Fondo de Garantía Recíproca Audiovisual SGR, o la regulación efectuada por el Gobierno a partir de la cual se ha llegado al cumplimiento por parte de todos los operadores televisivos de la obligación emanada de la Directiva «Televisión sin Fronteras»– de destinar el 5% de sus ingresos a la industria cinematográfica europea y, dentro de ese porcentaje, el 3% a la española. Aumentan las coproducciones, especialmente con el resto de Europa e Iberoamérica; en cuatro años las exportaciones han subido más del 50%; el largometraje documental ya tiene carta de naturaleza; crece el número de mujeres tras la cámara... El cine español está hoy realmente vivo.

53. En el último cuarto de siglo hemos asistido en nuestro país a una auténtica revolución musical que nos ha situado en este ámbito en el nivel de excelencia de otros países europeos con, a priori, mayor tradición y desarrollo. El primer gran salto se produjo con la construcción, enmarcada dentro del Plan Nacional de Auditorios de 1983, de un buen



número de auditorios y teatros públicos por toda la geografía, que corrió paralelo a la creación de una sólida infraestructura sinfónica, afianzada hoy en las cerca de 30 orquestas estables que existen en España. Al calor de esta modernización han surgido grandes ciclos y festivales, y se han formado varias generaciones de compositores e intérpretes de gran altura intelectual, que han sido testigos de cómo la música, en sus múltiples manifestaciones, pasaba a formar parte de la vida cotidiana de los ciudadanos.

54. El gran desarrollo de los teatros públicos ha generado espectáculos que nos definen en Europa. No ha sido ajena a esta circunstancia la recuperación en los años ochenta de los dos grandes clásicos españoles del siglo XX, Valle-Inclán y García Lorca, cuyas obras han ocupado por fin el lugar que les corresponde. Otra recuperación tan importante como ésta ha sido la de nuestros clásicos del Siglo de Oro. En este sentido, dos realidades de estos años han devuelto a los clásicos su lugar en el acervo colectivo de los españoles: el Festival de Teatro Clásico de Almagro y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. De nuevo es inevitable hablar de una España renovada, una España plural y diversa, donde se ha creado la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública en las distintas Comunidades Autónomas y han surgido expresiones dramáticas que han definido el desarrollo en el uso de las diversas lenguas oficiales en nuestro país. Este hecho ha sido potenciado por la creciente presencia de nuevos dramaturgos que han impulsado, tanto el uso de estas lenguas sobre los escenarios como su creciente proyección internacional. Esto, añadido al empuje de muchas iniciativas privadas, ha llevado a que cada año contemos con varios centenares de nuevos proyectos teatrales en nuestro país y cada vez sean más los autores españoles representados fuera de nuestras fronteras.

55. En los últimos treinta años ha surgido una nueva pléyade de coreógrafos que han llevado la danza contemporánea creada en España a unos niveles nunca antes alcanzados. Entre tanto, el talento y calidad de nuestros bailarines de danza clásica deja muestras de genialidad por todos los teatros del mundo. Al mismo tiempo, el baile español, la herencia del flamenco, ha sido la raíz para la aparición de una poderosa generación de artistas cuyos espectáculos son aclamados en todo el mundo.

56. Artes plásticas: dinamismo en todos los ámbitos Estas circunstancias positivas relativas a la creación y difusión de las artes plásticas favorecen en estos momentos la consideración de España como una potencia no sólo creativa, sino de mercado. Se ha incorporado así un elemento novedoso a nuestra realidad sociocultural, que ha impulsado un importante esfuerzo desde nuestras políticas culturales hacia la formación de públicos y el fortalecimiento de las relaciones arte-sociedad. Este proceso dinamizador ha contribuido notablemente al crecimiento y consolidación del coleccionismo, que ha integrado nuevos perfiles y nuevos ámbitos de desarrollo. La fuerte eclosión de espacios para el arte contemporáneo creados por las administraciones públicas, característica de las dos últimas décadas, ha dado paso a un período de mayor madurez, donde las colecciones permanentes, las exposiciones temporales y las actividades orientadas a públicos diferentes forman parte de un proyecto continuado y de un programa coherente dotados de un alto nivel de calidad. En la actualidad, nuestro país cuenta con más de 200 espacios o equipamientos para el arte contemporáneo distribuidos por todas las Comunidades Autónomas. El MNCARS, referente del arte contemporáneo El Museo Reina Sofía surge como uno de los grandes referentes del arte contemporáneo, a nivel nacional e internacional. Ello sucede, en primer lugar, después de la profunda reordenación de su Colección, acorde con un discurso histórico y un planteamiento descentralizador, plural y crítico respecto a las posiciones hegemónicas del arte del siglo XX. Además, desarrolla un amplio programa de exposiciones temporales, tanto monográficas como históricas, temáticas y de tesis. El Museo ha creado también un área de Actividades Públicas, desde la que se desarrollan seminarios y congresos, foros de conocimiento y debate, y se trabaja en la formación especializada, reforzada con la organización de programas de posgrado. En el ámbito educativo se incide mediante un incremento de las actividades pedagógicas desde una

concepción radicalmente nueva de la educación como intercambio de conocimiento y experiencias de doble dirección. Por último, destacar que El MNCARS está liderando un proyecto bajo el título de Archivo Universal que incorpora socios de España, Europa e Iberoamérica, que pretende la puesta en marcha de dispositivos de acceso común a un corpus documental y material de acceso hasta ahora restringido a cada una de las instituciones.

57. Por su parte, los museos estatales se encuentran inmersos en un proceso de modernización y adecuación a nuevas demandas sociales. En este sentido, nuestros museos trabajan en dos direcciones convergentes: la renovación de su aparato conceptual a través de la implantación de los planes museológicos como instrumento imprescindible de trabajo y la modernización de sus infraestructuras, que les permitirá asumir en perfectas condiciones las funciones tradicionales y los nuevos servicios con los que está comprometido. Museo Nacional del Prado Un ejemplo de esta política es la ampliación del Museo Nacional del Prado, la más significativa en sus casi doscientos años de existencia. El nuevo edificio, diseñado por Rafael Moneo, ha incrementado la superficie en un 50% y permite disponer, de una forma más ordenada y amplia, los diferentes servicios públicos y funciones relacionadas con la exhibición y conservación de las colecciones del museo. Este proyecto forma parte de un programa continuado de expansión, con la incorporación al Prado de distintos edificios de su entorno como el Casón del Buen Retiro, nuevo Centro de Estudios del Museo, y el Salón de Reinos, programa encaminado a cumplir los principales objetivos de este museo nacional: abrir el museo a la sociedad, configurar las sedes del museo como campus museístico, extender la actividad del museo a toda la geografía española e incrementar los recursos económicos gracias a un modelo de financiación eficaz y estable.

58. Patrimonio: protección del pasado para futuras generaciones España cuenta con un rico patrimonio histórico y cultural. La presencia de culturas desde el Paleolítico Superior y el Neolítico; los celtas e iberos como pueblos autóctonos de la península Ibérica; las colonias griegas, fenicias y cartaginesas; romanos, visigodos, musulmanes y los pueblos de los reinos medievales peninsulares han dejado una enorme cantidad de vestigios arqueológicos; una concentración de yacimientos con arte rupestre única en el mundo, castillos, catedrales, ciudades y poblados medievales, etcétera. En este sentido el Gobierno de España realiza, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una serie de políticas de conservación del patrimonio histórico, tanto mueble como inmueble. El Plan Nacional de Catedrales ha conseguido que todas ellas tengan un Plan Director y se han restaurado la mayoría de ellas, especialmente las que más lo necesitaban. En esta misma línea, los Planes Nacionales de Castillos, de Abadías, Monasterios y Conventos, de Patrimonio Industrial o de Ciudades Patrimonio de la Humanidad permiten llevar a cabo, de un modo planificado y con la metodología adecuada, una política de conservación eficaz que asegure que el estado de conservación de los bienes del patrimonio histórico sea el más adecuado.

## **B. Estructura constitucional, política y legal del Estado. La Constitución española de 1978**

59. Ha sido calificada como la Constitución del consenso. Se redactó a partir de las negociaciones y acuerdos llevados a cabo entre los diferentes partidos políticos con representación parlamentaria. La Constitución de 1978, aprobada por los españoles en referéndum celebrado el 6 de diciembre, entró en vigor el 29 de diciembre de ese mismo año. Con un preámbulo, 169 artículos divididos en 10 títulos y varias disposiciones transitorias y adicionales, la actual Constitución es después de la de 1812 la más extensa de la historia española.

60. El artículo I proclama que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Establece además que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, y que la forma política del estado español es la Monarquía parlamentaria. La «Carta Magna», recoge una extensa relación de derechos fundamentales y libertades públicas de todos los ciudadanos y consagra el Estado de las Autonomías. Se debe destacar también el principio de separación de los poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

61. **El Tribunal Constitucional.** Es el intérprete supremo de la Constitución, independiente de los demás órganos constitucionales, y está sometido únicamente a la Constitución y a la Ley Orgánica Nº 2/1979, de 3 de octubre que lo regula. Está compuesto por doce miembros nombrados por el Rey a propuesta del Congreso de los Diputados por mayoría de tres quintos (cuatro), del Senado por idéntica mayoría (cuatro), del Gobierno de la Nación (dos) y del Consejo General del Poder Judicial (dos). La designación se realiza por un período de nueve años y el Tribunal se renueva por terceras partes cada tres años, sin que sus componentes puedan ser reelegidos. Sus competencias pueden dividirse en tres grandes grupos: primeramente controla la constitucionalidad de las leyes, en segundo término resuelve los conflictos de competencias que se susciten entre el Estado y las Comunidades Autónomas, o de éstas entre sí, y por último es competente para salvaguardar, una vez agotadas las instancias jurídicas ordinarias, los derechos fundamentales de los ciudadanos por la vía del llamado «recurso de amparo», que se interpone cuando se ha agotado la vía judicial ordinaria para defender una presunta violación de los mismos. Para interponer dicho recurso están legitimados los ciudadanos, el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal.

62. **Las Instituciones: La Corona.** La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. El Rey, en su condición de Jefe de Estado, simboliza la unidad y permanencia del Estado, ejerce una función arbitral y moderadora del funcionamiento regular de las instituciones y asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales.

63. **El Poder Legislativo: Las Cortes Generales.** El ejercicio de la potestad legislativa del Estado corresponde a las Cortes Generales, que representan al pueblo español y controlan la acción del Gobierno. Están compuestas por dos Cámaras: Congreso de los Diputados y Senado. Se trata por consiguiente de un sistema Parlamentario bicameral del tipo conocido como «bicameralismo imperfecto», puesto que las competencias de una y otra Cámara no son equiparables, al corresponder al Congreso la primacía en el ejercicio de buena parte de las funciones de las Cortes. Diputados y Senadores son elegidos por cuatro años. Existe la posibilidad de disolución anticipada de las Cortes a iniciativa del Presidente del Gobierno. El Congreso de los Diputados. Se compone de 350 Diputados. Todos los proyectos y proposiciones de ley han de examinarse en primer lugar, sin excepción alguna, en el Congreso de los Diputados, correspondiendo al Senado el derecho de veto o de enmienda sobre el texto elaborado por el Congreso y reservándose a éste la decisión definitiva tras un nuevo examen. Asimismo, es el Congreso el que otorga la investidura del Presidente del Gobierno y por lo tanto es esta Cámara la que puede provocar su dimisión, bien mediante la aprobación de una moción de censura, bien a través de la negativa a conceder la confianza solicitada por el Gobierno. El Senado. Está configurado en la Constitución como la Cámara de representación territorial. En la IX Legislatura lo integran 264 Senadores, de los cuales 208 son elegidos por sufragio universal directo y otros 56 son designados por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que eligen un Senador cada una y otro por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.

64. **El Poder Ejecutivo: El Gobierno.** El texto constitucional español no difiere apenas de lo que es común en el parlamentarismo contemporáneo en cuanto a las funciones del

Gobierno. Le corresponde la función ejecutiva y la iniciativa de la actuación legislativa, la posibilidad de dictar legislación de urgencia (cuya ratificación se encomienda al Congreso) y la elaboración del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado. La formación de Gobierno se sustancia en España en dos momentos bien diferenciados. Una primera fase, en la que el candidato a Presidente somete a la consideración del Congreso su programa de Gobierno, y una segunda en la que el Presidente, una vez investido de la confianza de la Cámara y nombrado por el Rey, propone a éste el nombramiento de los Ministros. Este hecho, junto con la dirección de la acción del Gobierno, hace que en la organización interna del ejecutivo sobresalga la figura del Presidente del Gobierno, hasta el punto de poder hablarse en el caso del régimen constitucional español de un régimen de Primer Ministro. El órgano colegiado del ejecutivo es el Consejo de Ministros, formado por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes y los Ministros. Se reúnen habitualmente cada semana. El Gobierno actual está compuesto por el Presidente del Gobierno, tres Vicepresidencias con cartera ministerial y 17 ministros en total. Más de la mitad de los Ministerios están ocupados por mujeres. Instituciones de control Existen dos instituciones dependientes directamente de las Cortes Generales que tienen, atribuidos por la Constitución, cometidos específicos en la labor de control a la Administración Pública.

65. **El Tribunal de Cuentas.** Según el artículo 136 de la Constitución, este Tribunal es el máximo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público. Como ya se ha dicho, depende de las Cortes Generales y los conflictos que se puedan suscitar sobre sus competencias o atribuciones serán resueltos por el Tribunal Constitucional. Está regulado por la Ley Orgánica N° 2/1982, de 12 de mayo. Su presidente es nombrado por el Rey de entre sus miembros a propuesta del Pleno y su mandato es de tres años. El Pleno está compuesto por 12 Consejeros y el Fiscal.

66. **El Defensor del Pueblo.** La Constitución Española de 1978 creó la institución del Defensor del Pueblo como "Alto Comisionado" de las Cortes Generales para garantizar la defensa y protección de los derechos fundamentales. Con ese objeto tiene la misión de supervisar la actividad de todas las Administraciones Públicas. El Defensor del Pueblo es elegido por las Cortes Generales, por los 3/5 de cada Cámara, para un período de cinco años según la Ley Orgánica N° 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, por la que se rige esta institución. Esta figura tiende a generalizarse en las Comunidades Autónomas.

67. **Órganos consultivos del Gobierno: El Consejo de Estado.** Es el supremo órgano consultivo del Gobierno, regulado por la Ley Orgánica N° 3/1980, de 22 de abril. Su función principal es consultiva y se limita a dar su opinión fundada sobre el objeto de la consulta.

68. **El Consejo Económico y Social.** Es un alto órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y también un lugar de entendimiento de los agentes sociales y económicos cuya finalidad es desarrollar el Estado Social y Democrático de Derecho. Está compuesto por un presidente y sesenta miembros: veinte consejeros designados por las organizaciones sindicales, otros veinte designados por las organizaciones empresariales y veinte más procedentes de asociaciones y organizaciones.

69. **Poder Judicial.** La justicia, según la Constitución, emana del pueblo y es administrada en representación del Rey por los Jueces y Magistrados del Poder Judicial. Hay que destacar en primer lugar la unidad jurisdiccional, ya que la justicia es administrada por un cuerpo único de Jueces y Magistrados. El Consejo General del Poder Judicial. Es el órgano de Gobierno de los Jueces y Magistrados. Está integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo preside, y por 20 miembros designados por el Rey a propuesta de las Cortes Generales, con mayoría de tres quintos, para un período de cinco años. Doce de ellos deben ostentar la condición de Juez o Magistrado.

70. **El Tribunal Supremo.** Es la más alta instancia jurisdiccional del Estado, salvo lo que afecta a las garantías constitucionales, que incumbe al Tribunal Constitucional. Su Presidente que lo es también del Consejo General del Poder Judicial, será nombrado por el Rey a propuesta de este organismo.

71. **El Fiscal General del Estado.** Es nombrado por el Rey a propuesta del Gobierno, tras consultar al Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal tiene como misión la de promover las acciones judiciales en defensa de los derechos de los ciudadanos y de los intereses públicos protegidos por la ley, ya sea de oficio o a petición de los interesados. También es su responsabilidad velar por la independencia de los tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social. Puede interponer recurso de amparo.

72. **La organización territorial del Estado: Las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.** La Constitución de 1978 reconoció y garantizó el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española y la solidaridad entre todas ellas. El desarrollo de las previsiones constitucionales ha conducido a una profunda transformación de la organización territorial del Estado, mediante la creación de diecisiete Comunidades Autónomas y de dos Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla) y la consiguiente redistribución del poder político y administrativo entre las instancias centrales y las autonómicas. El resultado de este proceso ha convertido a España en uno de los países más descentralizados de Europa reforzando la cohesión y la solidaridad, ha promovido el desarrollo armónico de las diversidades políticas, sociales y culturales que forman nuestra realidad histórica, ha acercado las instituciones a los ciudadanos, ha mejorado la calidad democrática y ha contribuido significativamente al importante progreso económico, social y cultural que España ha alcanzado. Cada Comunidad Autónoma tiene su Estatuto de Autonomía, aprobado por ley orgánica, que es la norma institucional básica de la Comunidad y regula aspectos esenciales como la organización y el funcionamiento de su Parlamento y de su Gobierno, las competencias que la Comunidad asume, su administración, las señas de identidad y los hechos diferenciales tales como la lengua o el derecho civil, y las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas está basado en la distinción entre las competencias exclusivas del Estado o de las Comunidades Autónomas, competencias compartidas entre Estado y Comunidades Autónomas, y competencias concurrentes, en las cuales tanto el Estado como las Comunidades Autónomas pueden intervenir. Las competencias exclusivas —tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas— comprenden la potestad legislativa y la capacidad de ejecución, mientras que las competencias compartidas pueden implicar una diferente distribución de la potestad legislativa y reglamentaria entre Estado y Comunidades Autónomas, las cuales suelen disponer de la capacidad ejecutiva en estos casos. En caso de que se produzca un conflicto de competencias, corresponde resolverlo al Tribunal Constitucional, como en otros Estados políticamente descentralizados. El sistema de gobierno de las Comunidades Autónomas es de naturaleza parlamentaria, siendo sus instituciones básicas el Parlamento, el Presidente de la Comunidad y el Gobierno autonómico. Desde el punto de vista económico y financiero, las Comunidades Autónomas disponen de una gran autonomía de gestión, con capacidad para aprobar sus propios presupuestos anuales y para determinar sus recursos propios mediante impuestos tasas, recargos, contribuciones especiales y precios públicos.

73. **El sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas,** que comprende además tributos cedidos por el Estado y la participación en tributos estatales, se fija de forma multilateral por el Estado y las Comunidades Autónomas y garantiza a través de diversos mecanismos financieros la solidaridad interterritorial y un nivel mínimo igual en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español. El futuro del Estado Autonómico. La experiencia del desarrollo del Estado Autonómico durante casi treinta años, cuyo balance global es netamente positivo, ha permitido identificar aspectos mejorables en su funcionamiento. Se ha hecho evidente también la

necesidad de reformar el sistema de financiación para mejorar la autonomía y la autosuficiencia financiera, así como aumentar la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas, asegurando la solidaridad y la cohesión territorial. Para perfeccionar el Estado de las Autonomías en esta dirección, buena parte de las Comunidades Autónomas han puesto en marcha en los dos últimos años procesos de reforma de sus Estatutos de Autonomía. En estos momentos se han aprobado ya las reformas de los Estatutos de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana e Illes Balears, mientras que las propuestas de reforma estatutaria de Castilla-La Mancha y Extremadura se están tramitando en las Cortes Generales. El Gobierno socialista presidido por José Luis Rodríguez Zapatero ha instituido por vez primera la conferencia anual de presidentes autonómicos para seguir avanzando en un modelo de Estado que ha sido hasta la fecha todo un éxito. Por otra parte, el Gobierno y las Comunidades Autónomas han acordado la reforma del sistema general de financiación autonómica.

74. **Las entidades locales.** Según las últimas cifras oficiales de población a 1º de enero de 2008 (Real N° Decreto N° 2124/2008, de 26 de diciembre), existen 50 provincias y 8.112 municipios, con una distribución muy desigual de su tamaño por el número de habitantes. Así, 4.861 municipios, es decir, el 59,2% del total tienen una población inferior a 1.000 habitantes y 6.822, es decir, el 84,09% del total, son municipios de menos de 5.000 habitantes. Sólo 145 municipios, es decir, el 1,78 % del total, tienen una población superior a 50.000 habitantes. Desde el punto de vista organizativo, las instituciones de gobierno y administración de los municipios son los Ayuntamientos; las de las provincias, las Diputaciones Provinciales; y las de las islas, los Cabildos y los Consejos Insulares, en los archipiélagos canario y balear, respectivamente. Los órganos de los Ayuntamientos son el Alcalde, que preside la corporación, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno, integrado por todos los Concejales que son elegidos directamente por los vecinos del municipio en listas abiertas cuando se trata de municipios de 100 a 250 habitantes, y en listas cerradas en los municipios de más de 250 habitantes, por el sistema proporcional. El Alcalde es elegido por mayoría absoluta por los Concejales. De no conseguirse ésta, es proclamado Alcalde el Concejales cabeza de lista más votada y si se trata de municipios de lista abierta es proclamado Alcalde el Concejales que hubiese obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales. Sistema especial es el de los municipios con población inferior a 100 habitantes que funcionan en régimen de Concejo Abierto, así como los que por tradición o decisión municipal y con la aprobación de la Comunidad Autónoma adopten este régimen singular de gobierno y administración en el que los vecinos con la condición de electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario, lo que constituye un ejemplo auténtico de democracia directa. En las elecciones municipales no sólo gozan del derecho de sufragio activo y pasivo los electores españoles, sino también los ciudadanos de la Unión Europea que residan en España en las mismas condiciones que los españoles y también los residentes extranjeros en España cuyos respectivos países permitan el voto a los españoles en dichas elecciones, en los términos de un tratado (artículo 13.2 de la CE y 176 de la Ley Orgánica N° 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General). Las Diputaciones Provinciales son elegidas por y entre los Concejales de los Ayuntamientos de la provincia y entre ellos mismos y su tarea básica es la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión, así como garantizar la prestación de los servicios mínimos obligatorios impuestos por la ley a los municipios. Los Cabildos Insulares de Canarias y los Consejos Insulares de Baleares son los órganos de gobierno y administración de las islas.

## Sistema de Justicia. Datos sobre criminalidad

75. En el año 2008 se inscribieron en el Registro Central de Penados un total de 196.143 condenados, según las sentencias firmes dictadas ese año y comunicadas al mismo, lo que supone el 21,9% más que el año anterior.
76. Del total de condenados, el 91,3% fueron varones y el 8,7% mujeres. La tasa de condenados por 1.000 habitantes se situó en 4,25 frente a la de 3,56 registrada en 2007.
77. Por edad, se aprecia que el grupo de edad más frecuente es el de 26-30 años para los hombres (17,8% del total), mientras que para las mujeres es el grupo de 21-25 años (19,0%).
78. La edad media de los condenados fue de 34,3 años (34,4 años en los varones y 33,1 en las mujeres). Siete de cada diez condenados son españoles
79. La mayoría de los condenados en 2008 fueron de nacionalidad española (70,3% del total frente al 70,8% del año anterior). Entre los extranjeros, los americanos constituyeron la mayoría (38,7% del total de extranjeros).
80. Del total de condenados, el 80,2% lo fue por un sólo delito (77,5% en el año anterior) y el 19,8% por más de uno (22,5% en 2007).
81. Entre los condenados por la comisión de un sólo delito y atendiendo a la tipología del mismo, el grupo más numeroso fue el de condenados por delitos contra la seguridad vial (48,3% del total), seguido del de condenados por delito de lesiones (12,7%) y del de condenados por robo (8,4%).
82. Atendiendo al lugar de condena firme, Andalucía fue en 2008 la comunidad autónoma en la que se inscribieron más condenados (21,3% del total). Por detrás se situaron Cataluña (15,1%), Comunitat Valenciana (11,8%) y Comunidad de Madrid (10,5%).
83. Cataluña fue la comunidad autónoma con más condenados extranjeros (18,8% del total) seguida de Andalucía (15,3%).
84. Las ciudades autónomas de Ceuta (23,39) y Melilla (10,46) registraron los mayores valores de la tasa de condenados inscritos por 1.000 habitantes. Por el contrario, Castilla y León (2,66) y Castilla-La Mancha (2,98) presentaron los más bajos.
85. El número total de delitos inscritos aumentó un 17,1% en 2008
86. En 2008 se inscribieron un total de 250.201 delitos cometidos, un 17,1% más que en el año anterior. La ratio de delitos por 1.000 habitantes fue de 5,42, frente a 4,73 de 2007.
87. Atendiendo a su tipología, los que tuvieron mayor incidencia fueron los delitos contra la seguridad vial (44,1% del total), los delitos de lesiones (13,4%), los robos (9,5%), los atentados contra la autoridad (4,6%) y los quebrantamientos de condena (4,1%).
88. Respecto al año anterior cabe destacar el incremento de la incidencia de los delitos contra la seguridad vial (pasaron del 26,7% del total en 2007 al 44,1% en 2008), así como la disminución en los delitos de lesiones (se redujeron del 18,2% al 13,4%).
89. El número de delitos por condenado fue de 1,27 frente al 1,33 registrado en 2007. Por sexo, esta relación fue mayor en los varones (1,28) que en las mujeres (1,18), de manera similar al año anterior (1,34 de los hombres frente a 1,25 de las mujeres).
90. Del total de delitos cometidos, el 94,5% lo fueron en grado de consumación y el 4,5% en grado de tentativa. En el 1,0% no consta el grado.

### **Multa, prisión y trabajos para la comunidad, las penas más frecuentes**

91. En el año 2008 se impusieron un total de 592.012 penas en sentencias firmes dictadas e inscritas en el Registro, lo que supone un aumento del 33,6% respecto al año anterior.

92. El 54,0% de las penas impuestas (tanto principales como accesorias) fueron penas privativas de otros derechos, el 23,6% fueron multas, el 22,1% fueron penas privativas de libertad y el 0,3% expulsiones del territorio nacional.

93. Entre las penas privativas de otros derechos, la más frecuente fue la de trabajos en beneficio de la comunidad (15,2% del total de penas). Entre las penas privativas de libertad, la más frecuente fue la pena de prisión (19,8% del total).

94. Por sexo del infractor, el 21,8% del total de las penas impuestas a varones fueron penas privativas de libertad, y en particular, el 19,8% penas de prisión. En las mujeres, el 26,7% del total fueron penas privativas de libertad, y el 24,1% de prisión.

95. Las penas privativas de otros derechos representaron el 54,5% del total de las penas impuestas a hombres y el 48,2% de las aplicadas a mujeres.

96. Si consideramos la edad del infractor se aprecia que, excepto para los mayores de 70 años, a medida que aumenta la edad son menos frecuentes las penas privativas de libertad y más habituales las penas privativas de otros derechos.

97. Atendiendo a la nacionalidad del infractor, las penas privativas de libertad fueron más frecuentes entre los condenados extranjeros (23,8%) que entre los españoles (21,4%). En particular, la pena de prisión supuso el 21,2% del total de penas de los extranjeros, frente al 19,3% de los españoles.

### **Estadística de menores**

98. En 2008 se inscribieron 15.919 menores condenados según sentencias firmes dictadas comunicadas al Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, lo que supuso un aumento del 16,8% respecto al año anterior.

99. La tasa de menores de 14 a 17 años condenados por cada 1000 habitantes en el mismo rango de edad fue de 8,75.

100. El 84,7% de condenados menores fueron varones y el 15,3% mujeres. Por edad, el grupo de 17 años fue el más numeroso (30,7% del total), seguido del grupo de 16 años (28,8%).

101. La mayoría de los menores condenados fue de nacionalidad española (78,5%). Por su parte, la proporción de menores extranjeros se incrementó hasta el 21,4%, frente al 13,3% del año anterior. Analizando el número de infracciones, el 67,7% de los condenados menores cometió una única infracción penal y el 32,3% más de una.

### **Andalucía, la comunidad con mayor número de menores condenados inscritos**

102. Andalucía fue en 2008 la comunidad con más condenados inscritos en el Registro, con el 25,9% del total. Le siguieron Comunidad Valenciana (12,8%), Cataluña (12,2%) y Comunidad de Madrid (10,5%).

103. Este orden se mantuvo en el caso de menores condenados de nacionalidad española. Sin embargo, Cataluña fue la comunidad con mayor número de menores condenados extranjeros, seguida de Comunidad de Madrid.

104. Las ciudades autónomas de Ceuta (30,74 por mil) y Melilla (18,53), y las comunidades de La Rioja (15,83) e Illes Balears (12,73) registraron las mayores tasas de



menores de 14-17 años condenados por cada 1.000 habitantes en el mismo rango de edad. Por el contrario, Galicia (6,02), Castilla-La Mancha (6,12) y Canarias (6,39) presentaron los menores.

105. Más de dos tercios de las infracciones penales cometidas por menores fueron delitos. En 2008 se inscribieron un total de 26.134 infracciones penales cometidas por menores. De ellas, el 67,1% correspondió a delitos y el 32,9 % a faltas. Atendiendo a la tipología del delito, los delitos de mayor incidencia fueron los robos (39,3%), las lesiones (17,4%), el robo y hurto de uso de vehículos (7,7%) y los hurtos (6,1%). Entre las faltas, las más frecuentes fueron contra las personas (61,7%) y contra el patrimonio (32,0%).

106. Por sexo, los menores varones cometieron el 85,8% de las infracciones y las mujeres el 14,2%. Atendiendo a la edad, se observa que el número de infracciones cometidas aumenta con la edad. Así, las cometidas a los 17 años (8.238) supusieron el doble de las cometidas a los 14 años (4.117). El 77,4% de las infracciones fueron cometidas por menores españoles y el 22,6% por extranjeros.

107. El número de infracciones penales de menores por cada 1.000 habitantes de 14-17 años fue de 14,36. Los valores más altos se registraron en las ciudades autónomas de Ceuta (45,31) y Melilla (31,62) y los más bajos en las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha (8,89) y Canarias (9,27).

108. La libertad vigilada y la prestación en beneficio de la comunidad fueron las medidas adoptadas con mayor frecuencia. De las 21.610 medidas adoptadas por los jueces en el año 2008, las más frecuentes fueron la de libertad vigilada (36,4% del total) y la de prestación en beneficio de la comunidad (22,0%), sin que se observen diferencias reseñables por sexo, edad o nacionalidad del infractor.

## II. Marco general de la protección y promoción de los derechos humanos

### A. Aceptación de normas internacionales sobre derechos humanos

109. España es Estado parte en los principales tratados de derechos humanos. Ha aceptado contraer obligaciones amplias en materia de protección de los derechos humanos y se ha sujetado a la autoridad de los órganos internacionales de supervisión. Para España es especialmente importante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que vigila el cumplimiento del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. España ha ratificado los siguientes acuerdos multilaterales relativos a los derechos humanos:

#### 110. En el ámbito de Naciones Unidas:

- Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948).
- Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus Protocolos Facultativos (1966 y 1989).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Además ha firmado el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008) y se encuentra en fase de ratificación.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999).

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus dos Protocolos Facultativos de 2000 (sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; y sobre participación de niños en conflictos armados).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1966).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) (España ha efectuado la declaración prevista en su artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual) y su Protocolo Facultativo (2002).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) y Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional (2002).
- Convención contra la delincuencia organizada transnacional, (2000) y los Protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire.
- Convención Internacional de NNUU sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008 y su protocolo facultativo.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006).
- Convención sobre Municiones en Racimo, ratificada por España en junio 2009.

**En el ámbito del Consejo de Europa:**

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
- Protocolo Nº 4 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales reconociendo ciertos derechos y libertades además de los que ya figuran en el Convenio y en el Protocolo Adicional al Convenio (Convenio Nº 46 del Consejo de Europa).
- Protocolo Nº 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz.
- Protocolo Nº 7 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Nº 117 del Consejo de Europa).
- Protocolo Nº 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la prohibición general de discriminación.
- Protocolo Nº 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias. Firmado "ad referéndum" por España el 3 de mayo de 2002, continúa el proceso de ratificación.
- Protocolo Nº 14 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, por el que se modifica el mecanismo de control del Convenio.

- Convenio para la Protección de los Derechos del Hombre y de la dignidad del Ser Humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y de la Medicina: Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina.
- Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.
- Carta Social Europea. En la actualidad estamos en el proceso de ratificación de la Carta Social Europea Revisada, firmada por España el 23 de octubre de 2000.
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

## **B. Marco legal de la protección de los derechos humanos a nivel nacional**

111. El marco general en España de protección de derechos humanos se encuentra en la Constitución Española de 1978, fundamentalmente en el Capítulo II, Sección 1ª del Título I ("de los derechos y deberes fundamentales"). El artículo 53 de la misma Constitución establece el sistema de garantías de estos derechos que se estructura de la siguiente manera:

a) En una garantía normativa: el ejercicio de esos derechos solamente puede regularse por ley "que en todo caso ha de respetar su contenido esencial". La ley que desarrolle los derechos fundamentales y libertades públicas ha de ser una ley orgánica cuya aprobación, modificación o derogación exigirá la mayoría del Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto (arts. 81.1 y 2). La efectividad de esta garantía se controla por el Tribunal Constitucional a través del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley (art. 161.1 a)), estando facultados para interponer ese recurso el Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, 50 diputados, 50 senadores, los órganos colegiados ejecutivos de las Comunidades Autónomas y, en su caso, las asambleas de las mismas (art. 162.1 a)). De igual manera, la prestación de consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales en el caso de tratados o convenios que afecten a derechos y deberes fundamentales establecidos en el título I (art. 94.1 c)) de la Constitución.

112. Asimismo, el artículo 95 de la Constitución Española prevé la posibilidad de realizar por el Gobierno o cualquiera de las Cámaras de las Cortes Generales —Congreso de los Diputados o Senado— un requerimiento al Tribunal Constitucional cuando se fuera a celebrar un Tratado Internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución. Dicho requerimiento puede dar lugar a la declaración de constitucionalidad del Tratado Internacional de conformidad con lo establecido en el Título VI —artículo 78— de la Ley Orgánica N° 2/1979, de 2 de octubre, del Tribunal Constitucional.

b) En una tutela judicial a través del amparo ordinario: cualquier ciudadano podrá recabar ante los tribunales ordinarios la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la sección primera del capítulo II.

113. La Ley N° 62/1978 de 26 de diciembre "de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona" estableció inicialmente el trámite para esa protección. No obstante, la Ley N° 62/1978 era una ley preconstitucional por lo que aun cuando la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en el apartado 2 de su disposición transitoria segunda la mantenía en vigor en tanto no fueran desarrolladas las previsiones del artículo 53.2 de la Constitución, es lo cierto que las leyes procesales españolas han ido recogiendo procedimientos especiales para la protección de los derechos fundamentales en cada uno de los órdenes jurisdiccionales (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral) que han supuesto la derogación de la citada ley, bien mediante la modificación de las ya existentes, como es el caso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o mediante la promulgación de

nuevas leyes como ha sido el caso de la Ley de Procedimiento Laboral —RDL N° 2/1995, de 7 de abril—, de la Ley N° 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o de la Ley N° 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

114. Por otra parte, la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional extiende la protección prevista en aquella ley a todos los derechos incluidos en el artículo 53.2 de la Constitución. La Ley Orgánica del poder judicial N° 6/1985, de 1° de julio (art. 7.1), establece que los derechos y libertades reconocidos en el capítulo II del título I de la Constitución vinculan, en su integridad, a todos los jueces y tribunales y están garantizados bajo la tutela efectiva de los mismos. En este sentido, el artículo 5.4 de la misma ley prevé que "en todos los casos en que, según la ley, proceda recurso de casación será suficiente para fundamentar la infracción de precepto constitucional".

115. c) Agotada la vía judicial, los ciudadanos pueden acudir al Tribunal Constitucional mediante el recurso de amparo (artículo 53.2 de la Constitución). El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional se regula en los arts. 161.1 b) y 162.1 b) de la Constitución, así como en los artículos 41 a 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que establece (art. 41.1) que los derechos y libertades reconocidos en los artículos 14 a 29, serán susceptibles de amparo constitucional, en los casos y formas que esta ley establece, sin perjuicio de su tutela general encomendada a los tribunales de justicia. Esta protección será igualmente aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30 de la Constitución. Para recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional, es necesario agotar la vía judicial previa (sentencia del Tribunal Constitucional, entre otros 73/1982, 29/1983 y 30/1984). Debe mencionarse al respecto la modificación introducida mediante la Ley Orgánica N° 6/2007, de 24 de mayo, en el artículo 241 de la Ley Orgánica N° 6/1985, de 1° de julio, del Poder Judicial, en lo relativo a la necesidad de solicitar la nulidad de actuaciones ante los tribunales ordinarios con carácter previo al amparo constitucional en los supuestos de vulneraciones de los derechos fundamentales a los que se refiere el artículo 53.2 de la Constitución siempre que no haya podido denunciarse antes de recaer resolución que ponga fin al proceso.

116. En cuanto a la legitimación para la interposición del amparo constitucional, están legitimados la persona directamente afectada por la disposición o el acto administrativo y la que hubiera sido parte en el proceso judicial y, además, el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal —que será siempre parte en el procedimiento de amparo (Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, arts. 46.1 a) y b) y 47.2)).

117. d) El artículo 54 de la Constitución define al Defensor del Pueblo como "Alto Comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales". Además de esta función controladora de la actuación de la Administración, el Defensor del Pueblo, como defensor de los derechos individuales, está legitimado para interponer el recurso de amparo de los derechos individuales (artículo 162 de la Constitución y artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional). Su misión incluye también la coordinación con las instituciones paralelas que existen en las Comunidades Autónomas (Síndics des Greuges en Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, Defensores del Pueblo en Andalucía, Castilla la Mancha y Navarra, Ararteko en el País Vasco, Valedor do Pobo en Galicia, Diputado del Común en Canarias, Justicia Mayor en Aragón, Procurador del Común en Castilla y León). Esta institución está demostrando una gran eficacia en la protección de los derechos humanos, como lo pone de manifiesto el elevado número de quejas que atiende.

118. En el ordenamiento jurídico español, el Ministerio Fiscal se configura como el garante de la legalidad, conforme determina el artículo 124 de la Constitución Española al tener "por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición

de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social" ejerciendo sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad". Dichas facultades vienen ampliamente desarrolladas en su Estatuto Orgánico (aprobado por medio de la Ley N° 50/1981, de 30 de diciembre, siendo su última gran reforma la operada por medio de la Ley N° 24/2007, de 9 de octubre), cuyo artículo 3 prevé que deberá:

Apdo. 3: Velar por el respeto de las instituciones constitucionales y de los derechos fundamentales y libertades públicas con cuantas acciones exija su defensa;

Apdo. 11: Intervenir en los procesos judiciales de amparo así como en las cuestiones de inconstitucionalidad en los casos y en la forma previstos en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

Apdo. 12: interponer el recurso de amparo constitucional, así como intervenir en los procesos de que conoce el Tribunal Constitucional en defensa de la legalidad, en la forma que establezcan las leyes (dicha función se pone en concordancia con el artículo 46 de la Ley Orgánica N° 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y con las personas legitimadas para la interposición del recurso de amparo constitucional en los casos especialmente señalados para ello de los artículos 42 a 45 de la ley).

119. La Comisión Parlamentaria: el Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982 (arts. 40 a 53) regula la competencia de la Comisión Permanente Constitucional y la Comisión Permanente de Peticiones, atribuyendo a esta última el examen de las peticiones individuales o colectivas dirigidas al Congreso, pudiendo acordar que esas peticiones se remitan: 1) al Defensor del Pueblo; 2) a la Comisión del Congreso que estudie el asunto de que se trate; y 3) al Senado, al Gobierno, a los tribunales, al Ministerio Fiscal o a la Administración Pública que corresponda. El Reglamento del Senado, de 26 de mayo de 1982, prevé también la existencia de comisiones a las que corresponde la promoción y protección de los derechos humanos (arts. 49 a 68).

120. El respeto de los derechos humanos está reforzado en España por el artículo 10.2 de la Constitución que impone que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

121. La importancia del recurso de amparo y su extraordinaria utilidad en la protección de los derechos fundamentales se han traducido en que los Tribunales han debido hacer frente a una utilización desmedida del mismo. En efecto, el aumento en el número de recursos de amparo, muchos de ellos carentes de auténtico contenido, amenazaba con paralizar o, al menos, retrasar el funcionamiento del Tribunal Constitucional. Por este motivo, en fecha 9 de junio de 1988, se aprobó la Ley Orgánica N° 6/1988, que dio una nueva redacción al artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, permitiendo así, la inadmisión de los recursos de amparo carentes de auténtico contenido por unanimidad de las secciones compuestas por tres magistrados. A pesar de esta reforma, el número de recursos de amparo no ha dejado de aumentar, alcanzando en 2008 los 10.410 asuntos, lo que representa un incremento anual del 22%.

122. El sistema de protección de los derechos civiles y políticos que acaba de exponerse, se complementa con la garantía internacional que se deriva de la aceptación por España de convenios internacionales para la protección de esos derechos.

123. Asimismo, tiene gran importancia en este sentido la labor desarrollada por la Comisión de Seguimiento del Plan de Derechos Humanos. Esta Comisión está presidida

por el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios, y en ella están presentes, además de representantes del Ministerio de la Presidencia, personas con acreditado conocimiento y experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, a propuesta de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos y de los institutos universitarios de derechos humanos. El Defensor del Pueblo es informado con antelación de todas las reuniones de la Comisión, así como de su orden del día, pudiendo enviar a las mismas a un representante de la Institución cuando lo estime oportuno.

124. Finalmente, cabe mencionar que, dentro de la Administración española, el principal organismo en materia de Derechos Humanos es la Oficina de Derechos Humanos (ODH) de la Dirección General de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación), órgano creado en 1983, al que corresponden las siguientes funciones:

- Asesoramiento en materias relativas a los derechos humanos;
- Elaboración de informes relativos al respeto internacional de los Derechos Humanos;
- Promoción de una mayor coordinación entre los distintos Centros Directivos del Departamento en materia de Derechos Humanos;
- Organización, con la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales (la actual Dirección General de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos) de la participación del Estado español en las reuniones y conferencias internacionales relativas a los Derechos Humanos;
- Mantenimiento de relaciones con las oficinas gubernamentales homólogas y con organizaciones no gubernamentales sobre Derechos Humanos;
- Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos;
- Promoción de estudios y actividades en el ámbito específico de sus competencias.

### **C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

125. El Gobierno de España consideró oportuno hacer suya la propuesta que en 1993 realizara la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reunida en Viena a los Estados participantes de elaborar un Plan de Acción Nacional en el que adoptaran las medidas necesarias para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. El Plan aprobado el 12/12/2008 es un Plan abierto, orientado a ser evaluado periódicamente y a ser alimentado a cada paso con nuevas propuestas y nuevos compromisos.

126. Se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los instrumentos y resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, desarrollando un concepto de derechos humanos amplio, que comprende tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, además de otros emergentes, como el derecho al medio ambiente adecuado, derecho a la paz o derecho al agua.

#### **El Plan propone dos ejes prioritarios**

127. **Igualdad, la no discriminación y la integración de las personas.** Igualdad de oportunidades, derechos de las mujeres, lucha contra la discriminación por razones de orientación sexual, integración de personas migrantes, integración de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, lingüísticas y culturales.

128. **Garantías de protección de los derechos humanos.** El Gobierno concibe el Plan de Derechos Humanos como un mecanismo más para su garantía, pues a lo largo del texto se establece una lista de 172 compromisos concretos.

**El Plan ordena las medidas en dos apartados: acción exterior y acción interior**

129. **Medidas de acción exterior.** Se contemplan 41 medidas que persiguen los siguientes objetivos prioritarios: abolición de la pena de muerte (incluida la creación de una Comisión internacional contra la pena de muerte); derechos humanos en el ámbito de la cooperación; erradicación de la tortura; igualdad de género; erradicación de la violencia de género; lucha contra la trata de seres humanos; eliminación de toda forma de discriminación; protección de los derechos del niño frente a la explotación, la violencia y las enfermedades; fin del terrorismo, desde la defensa del Estado de Derecho y de los derechos humanos; protección de los defensores de los derechos humanos; promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; lucha contra la impunidad y el apoyo activo a la Corte Penal Internacional, a los tribunales y otros mecanismos contra la impunidad de crímenes internacionales; erradicación de la pobreza; lucha contra el cambio climático; desarrollo sostenible.

130. **Medidas de acción interior.** Se contemplan 131 medidas, divididas en 10 grandes temas: igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia; lucha contra la violencia de género; derechos de los españoles en el exterior; libertad religiosa; tutela judicial efectiva (extensión general de la doble instancia penal, entre otras cuestiones); atención a las víctimas (del terrorismo, entre otras); libertad personal y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (mecanismo nacional para la prevención de la tortura, garantías para las personas sometidas a incomunicación y formación en derechos humanos a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, entre otros aspectos); derecho de asilo y respeto del principio de *non refoulement*; derechos sociales (educación, vivienda, salud, ámbito laboral, personas con discapacidad, autonomía personal, infancia); derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

131. El Plan de Derechos Humanos tiene una vigencia inicial coincidente con la actual legislatura (2008-2012). El Gobierno ha creado una Comisión de Seguimiento del Plan, formada por miembros del ejecutivo y de la sociedad civil y presidida por el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios. La Comisión evaluará la ejecución de las medidas del Plan y elaborará propuestas para ser incluidas en el mismo. El Gobierno podrá ir incorporando nuevas medidas al Plan, a iniciativa propia, de la Comisión de Seguimiento o de ciudadanos particulares. La Comisión de Seguimiento en pleno se reunirá al menos dos veces al año, una cada semestre. Asimismo, se podrán convocar reuniones sectoriales para evaluar aspectos concretos del Plan. El Presidente de la Comisión comparecerá anualmente ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados para dar cuenta del estado de ejecución de los compromisos adquiridos. El Plan de Derechos Humanos expresa el convencimiento del Gobierno de que la realización y perfeccionamiento del sistema de derechos de un país dependen del compromiso cotidiano que adopten sus poderes públicos y sus ciudadanos. Para ello el Plan crea un marco de atención específico para los derechos humanos, trata de promover, como se ha hecho en materia de género, una actitud especial hacia los derechos, creando expectativas, provocando crítica y animando el debate, y favorece el intercambio de información y pareceres, así como el control de la acción del Gobierno por parte del Parlamento y de la sociedad civil.

#### **D. Proceso de preparación de informes**

132. Los informes se elaboran con arreglo a las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas.

133. La elaboración de los informes supone un importante esfuerzo colectivo de diferentes instituciones públicas y privadas y grupos sociales. En el proceso de elaboración del informe han participado un gran número de ministerios: Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Educación, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Interior, Ministerio de Igualdad y Ministerio de Cultura y el Ministerio de Justicia, todo ello coordinado por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, encargada, entre otras funciones, de velar por el cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos. Igualmente, de conformidad con la renovada política de España en la elaboración de informes a Organismos de Naciones Unidas en la elaboración del mismo se ha consultado con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas más relevantes en la materia y se han incluido gran parte de sus observaciones.

134. En la redacción final de los informes se atiende también a las indicaciones realizadas por los Comités, en el sentido de que los informes periódicos sean concisos, analíticos y centrados en cuestiones fundamentales de la aplicación de la respectiva Convención o Pacto. En este sentido, se ha procurado unificar la información dada garantizando, en todo momento, la transmisión de la información esencial respecto de los fines perseguidos, que no son otros que la protección y desarrollo de los derechos de las respectivas convenciones.

#### **E. Otra información relativa a los derechos humanos**

135. La protección y promoción de los derechos humanos y su integración en todo el sistema de las Naciones Unidas son prioritarias para España. Con vistas a ello dos cuestiones han sido especialmente relevantes durante la Presidencia de la Unión Europea (enero-junio de 2010): la consolidación del Consejo de Derechos Humanos y la lucha contra la pena de muerte. Otros temas importantes en este ámbito serán la lucha contra la discriminación de la mujer y violencia de género, el derecho al agua potable y al saneamiento, y amplia difusión dentro de la Unión Europea de medidas contempladas en nuestro reciente Plan de Derechos Humanos sobre lucha contra discriminación por orientación sexual, promoción de personas con discapacidad, lucha contra la tortura, y erradicación del problema de los niños soldados, entre otros temas. Habrá que seguir con especial atención las implicaciones derivadas de la próxima revisión de la Declaración y Programa de Durban, para preservar el adecuado equilibrio entre libertad de expresión y libertad religiosa. Esta agenda de temas deberá ser impulsada con especial proyección por España, a través de su presidencia de las correspondientes reuniones del Grupo de trabajo COHOM.

136. Respecto del Consejo de Derechos Humanos, la Presidencia española coincidirá con la presentación de nuestra candidatura a dicho organismo (mayo de 2010). Como parte de esta campaña, será fundamental abogar por un reforzamiento de los mecanismos actuales del CoDH, en particular del Examen Periódico Universal (al que España se someterá en el mismo semestre, en mayo de 2010), y también de los Procedimientos Especiales, si bien cambiando su orientación actual, más política, hacia otro enfoque más cívico y más cercano a las necesidades de las víctimas, y buscando un multilateralismo más efectivo. El funcionamiento del CoDH será revisado en 2011. Corresponderá a España comenzar e



impulsar la adopción de una posición de la Unión Europea. Aquí hay que perseguir tres grandes objetivos:

- Mejorar la coordinación interna de la Unión Europea y, externa, con Estados de otros grupos afines.
- Reforzar el diálogo europeo de derechos humanos y defender en todo los ámbitos sus principios o guidelines básicos.
- Que haya una mayor transparencia entre el CoDH y la Unión Europea, en general, y entre el CoDH y los Estados miembros, en particular.

137. En relación con la Pena de muerte, es prioritario que, una vez definida la Iniciativa de Presidencia del Gobierno sobre el particular, los demás socios de la Unión Europea se adhieran a ella, haciendo hincapié en las ejecuciones de menores o personas con discapacidad, para lograr su abolición en estos dos supuestos concretos y una moratoria universal en todos los demás supuestos (pensando siempre en el medio plazo). En este sentido, la pena de muerte deberá seguir siendo una cuestión presente en todo tipo de diálogos políticos que la Unión Europea mantenga con países que la aplican, e incluso reforzar la actual presión que ya se ejerce sobre el tema. Sería oportuno quizás estudiar la conveniencia de celebrar durante la Presidencia una reunión de alto nivel para lanzar la Iniciativa española. Dentro de este tema, y respecto del Diálogo trasatlántico, será importante mantener un diálogo franco con Estados Unidos sobre pena de muerte, en los términos expuestos anteriormente.

138. Aparte de los dos temas prioritarios apuntados anteriormente, hay otros importantes que marcarán nuestra Presidencia en el grupo de trabajo COHOM. Sin ánimo de ser exhaustivos, habría que destacar los siguientes:

#### **Discriminación de la mujer**

139. El Pacto Europeo para la Igualdad de Género constituirá la referencia de partida para las iniciativas de la Presidencia en este ámbito. Dado que es de importancia primordial lograr la igualdad laboral entre mujeres y hombres, se prestará especial atención a las medidas sobre las diferencias salariales por razón de sexo. Asimismo, se recabará el apoyo de nuestros socios para la elaboración de una Convención Europea para la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres.

#### **Derecho al agua potable y al saneamiento**

140. Necesidad de búsqueda de apoyo del resto de socios a la resolución del Consejo de Derechos Humanos (CoDH) sobre el particular, que España ha venido impulsando en colaboración con Alemania, así como al mandato de la experta independiente, Caterina de Albuquerque. El objetivo último es el reconocimiento de un derecho humano, el Acceso al Agua Potable y al Saneamiento, su aprovisionamiento suficiente, físicamente accesible, de calidad aceptable y a un coste racional.

#### **Discriminación por orientación sexual**

141. Tal y como establece el Plan de Derechos Humanos recientemente aprobado por el Gobierno, España, a través de su participación en las organizaciones internacionales (Unión Europea, en este caso) y con arreglo a los tratados internacionales relativos al respeto de los derechos humanos, impulsará su aplicación para acabar con la discriminación por razón de la orientación sexual y de la identidad de género. En este tema concreto, hay que tener presente que será especialmente difícil encontrar el consenso de algunos de nuestros socios europeos, cuyas posiciones no concuerdan plenamente con las nuestras (Polonia, Malta, Italia, entre otros).

**Personas con discapacidad**

142. Será muy importante apoyar el desarrollo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo. Hay que tener en cuenta que, dado que se trata de Instrumentos que afectan a competencias comunitarias, y no sólo a competencias nacionales de los Estados miembros, la Comisión Europea ha intervenido activamente en su negociación. Será necesario, por consiguiente, proceder a una delimitación más clara de competencias entre la Comisión europea y los Estados miembros respecto de su desarrollo y puesta en marcha.

**Lucha contra la tortura**

143. Promover la aplicación universal de los distintos tratados y acuerdos internacionales sobre la materia, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención de 1984 contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y el Protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todos ellos instrumentos ya ratificados por España y la mayor parte de socios de la Unión Europea.

**Niños soldados**

144. La protección de los Derechos del niño es un objetivo concreto tanto de nuestra política interior como exterior y así se ha recogido en el recién adoptado Plan de Derechos Humanos, impulsándose en nuestros diálogos bilaterales de derechos humanos. Debemos impulsar esta visión aprovechando la Presidencia de la Unión Europea. Es necesario promover la ratificación universal de la Convención de los Derechos del Niño y de sus Protocolos Facultativos (relativos, entre otros temas, a la participación de niños en conflictos armados) y defender la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño. Ello tiene especial relevancia en el marco de los Diálogos de Derechos Humanos que la Unión Europea mantiene con diferentes países (donde perduran estas prácticas degradantes contra la infancia) y, en concreto, respecto de la aplicación de la Estrategia Unión Europea-África, al ser ésta una de las regiones más castigadas por el problema de los niños soldado. Durante la Presidencia, será importante asimismo recabar el apoyo de la UE al fortalecimiento de las iniciativas de Naciones Unidas sobre el particular.

**III. Información relativa a la igualdad y no discriminación****A No discriminación**

145. El Gobierno aprobó en febrero de 2007 el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010. El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración va dirigido al conjunto de la población, tanto autóctonos como inmigrantes, ya que está orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de un sentimiento de pertenencia de la población inmigrada a la sociedad española y el respeto a la diversidad. Con la máxima participación y concertación social e institucional, en su elaboración han colaborado las Comunidades Autónomas, ayuntamientos, agentes sociales, asociaciones de inmigrantes y ONG y cuenta con el informe favorable del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

146. Los tres principios que orientan el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 son los principios de igualdad, ciudadanía e interculturalidad, estructurándose las medidas recogidas en dicho Plan en doce áreas: acogida, educación, empleo, vivienda,

servicios sociales, salud, infancia y juventud, mujer, igualdad de trato, participación, sensibilización y codesarrollo.

147. El Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes así como para el refuerzo educativo, creado en el año 2005 con una cuantía de 120 millones de euros anuales se inscribe en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración. Dicho Fondo no es únicamente un instrumento financiero sino un marco para la cooperación con las Comunidades Autónomas y, a través de éstas, con los Ayuntamientos.

148. Con cargo a los presupuestos del Estado se subvencionan también actuaciones desarrolladas por ONG que trabajan en favor de la población inmigrante y por las propias asociaciones de inmigrantes en las áreas siguientes: acogida integral, programas educativos extracurriculares, de salud, a favor de la mujer, de retorno voluntario, de sensibilización, de integración laboral así como los destinados a la mejora organizativa y estructural de las organizaciones. Para el año 2010 la cuantía destinada a apoyar programas de las organizaciones alcanza casi 60 millones de euros.

149. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes constituye el órgano de información y asesoramiento al Gobierno en materia de integración de inmigrantes. El Foro formula propuestas y recopilaciones tendentes a promover la integración de los inmigrantes, emite informe preceptivo sobre las leyes y los proyectos de la Administración General del Estado en materia de integración de inmigrantes con carácter previo a su aprobación y elabora un informe anual sobre la integración social de los inmigrantes. El Foro es un órgano de carácter tripartito en el que participan de manera paritaria las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local), las organizaciones que trabajan a favor de los inmigrantes, incluyendo patronales y sindicales, y las asociaciones de inmigrantes.

## **B. Lucha contra el racismo y la xenofobia**

150. Los principales órganos para impulsar una política pública integrada en esta materia son la Secretaría General de Políticas de Igualdad dependiente del Ministerio de Igualdad y la Dirección General de Integración de los Inmigrantes dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración a través del Observatorio contra el Racismo y la Xenofobia. La Secretaría General de Políticas de Igualdad entre otras funciones es la encargada de la coordinación de las políticas de la Administración General del Estado en materia de igualdad de trato y de oportunidades y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el desarrollo de políticas de cooperación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Estas funciones las desarrolla la Dirección General contra la Discriminación.

151. La Dirección General contra la Discriminación se ocupa de impulsar las políticas contra la discriminación de una forma transversal, de la realización de informes y estudios, de diseñar medidas, en el marco de la Administración General del Estado, que contribuyan a la igualdad de trato, de la formación e información en este ámbito y de la creación de servicios de ayuda a las víctimas de delitos con motivaciones racistas, homófonas y xenófobas. Se encuentra adscrito a este centro directivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto N° 1135/2008 el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

152. El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia se ocupa de recopilar información sobre el racismo y la xenofobia que sirva de base para confeccionar estudios e informes, así como a la promoción y coordinación de políticas que favorezcan el principio

de igualdad de trato y la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito de la inmigración. De su función de recopilar información y elaborar estudios e informes, podemos destacar:

- Las encuestas elaboradas por el CIS "Actitudes hacia la inmigración" para la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y el posterior análisis de los resultados de la encuesta mediante un estudio con diferentes enfoques: longitudinal de tendencias (los datos más recientes se contrastan con los registrados en fechas precedentes para trazar su evolución); y explicativo (el indagar en las causas, en la explicación de los cambios de tendencias que se observen).
- Diversos proyectos como son el CREADI (Centro de Recursos Antidiscriminación), una red de recursos accesible a través de la página web del observatorio (<http://www.oberaxe.es/creadi/>) que proporciona información sobre servicios de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación en todos los ámbitos de discriminación.

153 Dentro de este ámbito, es necesario mencionar la Alianza de Civilizaciones como instrumento esencial de España y los demás países que se han adherido a esta iniciativa, en la lucha a nivel internacional contra el racismo y la xenofobia trabajando en especial en cuatro ámbitos: inspección, educación, juventud y medios de comunicación. De hecho, el fin último de la Alianza de Civilizaciones no es otro que el de mejorar el entendimiento y las relaciones de cooperación entre las naciones y los pueblos de diversas culturas y civilizaciones (no solo musulmanas y occidentales) y así ayudar a contrarrestar las fuerzas que alimentan la polarización y el extremismo. De esta forma, se quiere promover la confianza y el entendimiento entre las distintas comunidades, el respeto y el entendimiento entre las culturas y amplificar las voces de moderación y reconciliación que contribuyan a apaciguar las tensiones culturales y religiosas entre las naciones y los pueblos, base todo ello del racismo y la xenofobia.

154. En relación con la población gitana, los datos sobre pertenencia a un grupo configurado en torno a la raza, etnia, sexo, religión u otra circunstancia económica y social están protegidos por la ley, por lo que no aparecen en las estadísticas oficiales de población. La información facilitada por el Ministerio de Sanidad y Política Social, extraída de distintos estudios e informes sociológicos, indica que la población gitana española se estima en una cifra que oscila entre las 650.000 y 700.000 personas, que representaría, aproximadamente, el 1,6% de la población española total. El "Programa de Desarrollo Gitano" constituye una de las principales acciones a favor de la población gitana, cuya finalidad es la de promover el acceso de dicha población, en igualdad de condiciones con el resto de la población, a los sistemas públicos normalizados de educación, salud, vivienda, empleo y otros.

155. Anualmente, se realizan una media de 110 proyectos, gestionados en su mayoría por los ayuntamientos de 15 comunidades autónomas, con un promedio interanual (2004-2008) de cofinanciación de las tres Administraciones de 6.583.305 euros, habiéndose financiado en estos cinco años una cantidad total de 32.422.963 euros. En el 2009 se han cofinanciado 93 proyectos, por una cantidad total de 1.065.160 euros. En este capítulo, el Ministerio de Sanidad y Política Social concede anualmente subvención a una media de 130 programas, gestionados por 20 ONG, en 65 localidades, con un promedio interanual (2004-2008) de 3.728.186,76 euros, habiéndose financiado en los cinco años señalados, la cantidad total de 18.640.928,82 euros. Los programas que se consideran prioritarios son los de formación-empleo, formación de mediadores, programas de intervención social integral, programas y servicios para fomentar la educación infantil y la escolarización obligatoria, programas que faciliten la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores, programas de alfabetización y habilidades sociales para las mujeres gitanas y programas de prevención y educación para la salud para mujeres gitanas. En el 2009 se han financiado

132 programas, gestionados por 23 ONG, en 70 localidades, por una cantidad total de 6.009.269 euros.

156. El Consejo de Ministros aprobó el pasado 9 de abril el Plan de Acción para el Desarrollo de la población gitana (2010-2012), con la participación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los distintos Ministerios cuya actividad tiene una mayor incidencia en la comunidad gitana.

157. En el año 2005, se creó el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, de ámbito estatal (Real Decreto N° 891/2005, de 22 de julio, por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano), constituyéndose formalmente el 20 de junio de 2006 y destinado a establecer las condiciones necesarias para la participación efectiva de la población gitana. Actualmente está adscrito a la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia del Ministerio de Sanidad y Política Social. En el ámbito de la cultura hay que destacar la creación de la Fundación Instituto de Cultura Gitana, adscrita al Ministerio de Cultura de España.

### **C. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por motivos de orientación sexual**

158. El marco general constitucional español recoge ampliamente el principio de la igualdad de trato y la no discriminación. La Constitución española propugna la igualdad como un valor superior del ordenamiento jurídico, cuya garantía corresponde a los poderes públicos (artículo 1.1, y de forma más específica el artículo 14). Asimismo el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de remover los obstáculos y promover las condiciones necesarias para alcanzar la igualdad real y efectiva. El Ministerio de Igualdad es el responsable de promover las políticas de igualdad. La Agencia Europea de Derechos Fundamentales presentó durante los meses de junio de 2008 y marzo de 2009 un informe sobre la discriminación por orientación sexual en Europa, en el que España ha sido observada como ejemplo de buenas prácticas en tanto en prácticas legislativas (por la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, 13/2005 y la Ley de Identidad de Género, N° 3/2007), como desde el punto de vista institucional, teniendo en cuenta la implicación y participación de las actividades reivindicativas del colectivo LGTB.

159. El impulso que el Gobierno ha llevado a cabo en materia de políticas de igualdad se refleja en la aprobación de:

- Ley Orgánica N° 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica N° 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOIE).

160. La aprobación de la LOIE supone la consagración del principio de igualdad de trato y de oportunidades como eje transversal de todas las actuaciones de los Poderes Públicos. Su carácter multidimensional se puede apreciar en las 27 leyes de todo orden que reforma, (Régimen electoral, Poder Judicial, Empleo, Estatuto de los Trabajadores, Seguridad Social, Sanidad, Educación, Asilo, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.).

161. La LOIE incide en la necesidad de una composición equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de decisión, de tal manera que ninguno de los sexos tenga una representación superior a un 60% ni inferior al 40%. Esta proporción se establece como obligatoria en las listas electorales —modificando la Ley Orgánica de Régimen Electoral— y se invita a que los Consejos de Administración de las grandes empresas lleguen a ella en el plazo de ocho años.

162. Por otra parte, la LOIE establece la obligación del Gobierno de acompañar los planes de especial relevancia económica, social, cultural o artística que se presenten para su aprobación al Consejo de Ministros de un informe de impacto por razón de género. Desde 2003, el Gobierno tenía que presentar informe de impacto por razón de género con todos sus proyectos normativos. La novedad más importante en relación con esta nueva obligación ha sido el Informe de impacto por razón de género que ha acompañando al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

163. Plan Nacional de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 sobre la mujer y la paz y la seguridad. El Plan Nacional de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 se articula entorno a 6 objetivos:

- La promoción de la presencia de mujeres en las misiones de paz;
- La integración de la perspectiva de género en todas las fases de estas misiones;
- La formación específica en género del personal que participa en misiones;
- El respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en conflicto;
- El principio de igualdad en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración;
- El fomento de la participación de la sociedad civil al respecto.

164. Cada uno de estos objetivos recoge una serie de actuaciones a las que el Gobierno español se compromete, en el ámbito nacional, la Unión Europea, otras organizaciones regionales (OTAN y OSCE) y en el ámbito global de Naciones Unidas. Para llevar a cabo el seguimiento de las acciones de este Plan se constituyó, el 11 de abril de 2008, un grupo interministerial, formado por representantes de los Ministerios implicados, encargado también de coordinar las actividades que se lleven a cabo con la sociedad civil. El primer informe de seguimiento del Plan ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2010.

165. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, aprobado en diciembre 2007 se rige por cuatro principios rectores: la redefinición de un modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad del principio de igualdad y el reconocimiento de la innovación científica y técnica como fuerza de cambio social. El Plan se fundamenta en dos principios básicos: no discriminación e igualdad.

166. La Ley Orgánica Nº 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género va dirigida a erradicar una de las formas de violencia más habitual que se ejerce sobre las mujeres por aquellos que son o han sido cónyuge o pareja. La ley entiende como violencia de género todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercida por los hombres sobre las mujeres que son o han sido cónyuges, o son o han estado unidos por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. La ley da una respuesta global y coordinada, implicando a todas las Administraciones Públicas; establece medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

167. El Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante (2009-2012), está dirigido a crear las condiciones adecuadas para abordar el problema de la violencia de género atendiendo a las circunstancias específicas de la población extranjera, con el objeto de mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global. Para ello, las iniciativas toman como referencia la corrección de dos de

los factores fundamentales, por un lado el sesgo cultural, a través de la información, la sensibilización y la concienciación, y por otro los apoyos externos, mediante la atención, asesoramiento y las ayudas que refuercen los derechos de las mujeres.

168. La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos. La importancia de esta cuestión se manifiesta en la adopción de dos planes que cubren su faceta de explotación tanto sexual como laboral.

169. El Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, aprobado en diciembre de 2008, pretende ser el primer instrumento de planificación, de carácter integral, en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España.

170. Este Plan tendrá una duración de tres años (2009-2012). Para el seguimiento y evaluación del Plan se ha creado un Grupo Interministerial de Coordinación, constituido por representantes de los siguientes Departamentos: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; Ministerio de Justicia; Ministerio del Interior; Ministerio de Educación; Ministerio de Sanidad y Política Social; Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio de Igualdad (que presidirá el mencionado Grupo). Además, se ha creado el Foro Social contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, un instrumento de cooperación, colaboración e intercambio entre las Administraciones públicas, las Instituciones y la sociedad civil, para cumplir con el objetivo de garantizar la coordinación y la coherencia de actuaciones desde una perspectiva integral y los derechos de las víctimas. La constitución de este foro, integrado por las administraciones públicas, las ONG y otras instituciones implicadas en la asistencia a las víctimas y la lucha contra este delito permitirá intercambiar puntos de vista y realizar el seguimiento del plan.

171. Los distintos Departamentos e Instituciones deberán remitir informes semestrales de seguimiento al Grupo Interministerial. Sobre la base de esta información, se elaborará la Memoria Anual, que se remitirá para conocimiento a la Comisión Delegada de Igualdad.

172. Asimismo, el Gobierno está preparando un Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación laboral, con el objetivo de aumentar las garantías jurídicas y la protección para las víctimas de esta lacra. Este plan incluirá medidas policiales y sociales e implicará a los Ministerios de Interior, Igualdad, Trabajo e Inmigración, Asuntos Exteriores y Justicia y contará con el oportuno mecanismo de coordinación y seguimiento.

173. España tiene el firme compromiso de luchar contra todas las formas de discriminación y, en particular, contra aquella fundamentada en la orientación sexual y la identidad de género. En este sentido, y en el marco del principio de igualdad exigido por la Constitución en su artículo 1.1 y, de forma más específica, en el artículo 14, las Cortes Generales aprobaron las Leyes Nos. 13/2005 y 3/2007 por las que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, y que permite a personas del mismo sexo contraer matrimonio, con los mismos derechos y deberes, incluido el derecho a la adopción.

ANEJO ESTADÍSTICO



## Partidos estatales con representación en las Cortes Generales

En la IX Legislatura en España hay cuatro partidos políticos o coaliciones de ámbito estatal con representación en las Cortes Generales, formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Son los siguientes:

- El Partido Socialista Obrero Español:
  - 144 diputados. Los diputados de su referente en Cataluña, el PSC (25 diputados), también forman parte del *Grupo Parlamentario Socialista*. En total 169 diputados.
  - 101 senadores. En su grupo parlamentario, el *Grupo Parlamentario Socialista*, los senadores de sus federaciones en Galicia y en el País Vasco, el PSdG (3 senadores) y el PSE-EE (7 senadores) aparecen bajo la denominación de la federación autonómica.
- El Partido Popular:
  - 152 diputados. En su grupo parlamentario, el *Grupo Parlamentario Popular* estaba integrado hasta octubre de 2008 su referente en Navarra, la Unión del Pueblo Navarro (2 diputados), momento en el que se rompió el pacto de colaboración entre ambas formaciones, permaneciendo uno de los diputados de UPN dentro del Grupo Popular y pasando el otro al Grupo Mixto. En total 153 diputados.
  - 116 senadores. En su grupo parlamentario, el *Grupo Parlamentario Popular en el Senado* estaba integrado hasta octubre de 2008 su referente en Navarra, la Unión del Pueblo Navarro (3 senadores). En esa fecha se rompió el pacto de colaboración entre ambas formaciones, permaneciendo 2 de los senadores de UPN dentro del Grupo Popular y pasando el otro al Grupo Mixto, sumando en total 118 senadores.
- Izquierda Unida:
  - 1 diputado, presente en el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Se presentó en coalición con Iniciativa per Catalunya Verds (1 diputado), incluyendo sus partidos referentes en Cataluña, EUiA, y el País Vasco, Ezker Batua Berdeak, al Congreso. En el Senado, Izquierda Unida no se presentó en Cataluña (puesto que ICV y EUiA formaron parte de la candidatura de Entesa Catalana de Progrés).
- Unión Progreso y Democracia:
  - 1 diputada, en el Grupo Parlamentario Mixto.

## Partidos autonómicos con representación en las Cortes Generales

Además de estos cuatro partidos, existen otros de ámbito autonómico, siendo algunos de ellos de carácter nacionalista periférico o regionalista con representación en las Cortes Generales de la IX Legislatura, estos son:

- Partit dels Socialistes de Catalunya:
  - 25 diputados, referente del PSOE en Cataluña, en el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

- 10 senadores, integrados en el *Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés junto con ERC, EUiA e ICV*
- Partido Nacionalista Vasco:
  - 6 diputados, dentro del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
  - 4 senadores, integrados en el Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos
- Convergència i Unió, coalición formada a su vez por otros dos partidos:
  - Convergència Democràtica de Catalunya:
    - 6 diputados, comparte el *Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)* con Unió Democràtica de Catalunya
    - 6 senadores, comparte el *Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió* con Unió Democràtica de Catalunya
  - Unió Democràtica de Catalunya:
    - 4 diputados, comparte el *Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)* con Convergència Democràtica de Catalunya
    - 1 senador, comparte el *Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió* con Convergència Democràtica de Catalunya
- Esquerra Republicana de Catalunya:
  - 3 diputados, dentro del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds
  - 4 senadores, integrados en el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés junto con PSC, EUiA e ICV
- Coalición Canaria:
  - 2 diputados, en el Grupo Parlamentario Mixto
  - 2 senadores, en el Grupo Parlamentario Mixto
- Bloque Nacionalista Galego:
  - 2 diputados, en el Grupo Parlamentario Mixto
  - 1 senador, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto
- Iniciativa per Catalunya Verds:
  - 1 diputado, dentro del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds
  - 1 senador, integrado en el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés junto con ERC, EUiA y PSC
- Unión del Pueblo Navarro:
  - 1 diputado, en el Grupo Parlamentario Mixto. En octubre de 2008 se rompió el pacto de colaboración entre UPN y el PP, permaneciendo uno de los dos diputados de UPN dentro del *Grupo Popular* y pasando el otro al Grupo Mixto
  - 1 senador, con motivo de lo ya expuesto, dos de los tres senadores de UPN permanecieron en el *Grupo Parlamentario Popular en el Senado*
- Nafarroa Bai:
  - 1 diputado, en el Grupo Parlamentario Mixto

- Esquerra Unida i Alternativa, organización confederada a IU y referente de ésta en Cataluña:
  - 1 senador, integrado en el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés junto con ERC, ICV y PSC
- Partido Aragonés:
  - 1 senador, en el Grupo Parlamentario Mixto
- PSM-Entesa Nacionalista:
  - 1 senador, en el Grupo Parlamentario Mixto

## Partidos autonómicos sin representación en las Cortes Generales

Hay partidos que no tienen representación en las Cortes pero sí a nivel autonómico o local. (**En negrita** los que tienen o han tenido representación en los Parlamentos autonómicos españoles y/o *en cursiva* los que han tenido representación en las Cortes Generales.)

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Andalucía:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Partido Andalucista</b></li> <li>• Foro Andaluz</li> <li>• Partido Socialista de Andalucía</li> <li>• Unidad Popular de Andalucía</li> <li>• Partido de Almería</li> <li>• Convergencia Andaluza</li> <li>• Partido Comunista del Pueblo Andaluz</li> <li>• Partido Social-Demócrata Andaluz</li> <li>• Partido Positivista Andaluz</li> </ul> </li> <li>• Aragón:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Partido Aragonés</b></li> <li>• <b>Chunta Aragonesista</b></li> <li>• Partido Ciudadanos Unidos de Aragón</li> <li>• Federación de Independientes de Aragón</li> </ul> </li> <li>• Canarias:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Partido Nacionalista Canario</b></li> <li>• Nueva Canarias</li> <li>• Centro Canario</li> <li>• Partido de Independientes de Lanzarote</li> <li>• Centro Canario Nacionalista</li> <li>• Compromiso por Gran Canaria</li> <li>• Alternativa Popular Canaria</li> <li>• Alternativa Ciudadana 25 de Mayo</li> <li>• Agrupación Herreña Independiente</li> <li>• Alternativa Nacionalista Canaria</li> <li>• Unidad del Pueblo</li> <li>• Partido Comunista del Pueblo Canario</li> <li>• Alternativa Maga Nacionalista</li> <li>• Partido de Gran Canaria</li> <li>• Coalición de Centro</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cataluña:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía</b></li> <li>• Els Verds</li> <li>• Escons Insubmisos-Alternativa dels Demòcrates Descontents</li> <li>• Partit Republicà Català</li> <li>• Partit Comunista del Poble de Catalunya</li> <li>• Plataforma Adelante Cataluña</li> <li>• Carmel/Partido Azul</li> <li>• Catalunya Decideix</li> </ul> </li> <li>• Comunidad de Madrid:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido Castellano de Madrid</li> <li>• Primero Madrid</li> <li>• Unión por Leganés</li> </ul> </li> <li>• Comunidad Valenciana:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloc Nacionalista Valencià</b></li> <li>• <b>Iniciativa del Poble Valencià</b></li> <li>• <b>Unió Valenciana</b></li> <li>• Els Verds del País Valencià</li> <li>• Els Verds – Esquerra Ecologista del País Valencià</li> <li>• Coalició Valenciana</li> <li>• Esquerra Republicana del País Valencià</li> <li>• Opció Nacionalista Valenciana</li> <li>• Esquerra Nacionalista Valenciana</li> </ul> </li> <li>• Extremadura:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coalición Extremeña</b></li> <li>• <b>Extremadura Unida</b></li> <li>• Socialistas Independientes de Extremadura</li> <li>• Independientes por Extremadura</li> <li>• Unión del Pueblo Extremeño</li> </ul> </li> </ul> |
|--|--|

- Cantabria:
  - **Partido Regionalista de Cantabria**
  - Bloque Regeneración
  - **Conceju Nacionaliegu Cántabru**
  - La Unión
- Castilla-La Mancha:
  - Partido Castellano
  - Partido Regionalista de Guadalajara
  - Unidad Regional Independiente
- Castilla y León:
  - **Unión del Pueblo Leonés**
  - **Partido de Castilla y León**
  - Unión del Pueblo Salmantino
  - Partido Autonomista Leonés-Unidad Leonesista
  - Iniciativa por el Desarrollo de Soria
  - Agrupación de Electores Independientes por Zamora-Unión del Pueblo Zamorano
  - Partido Regionalista del País Leonés
  - Partido de El Bierzo
  - Alternativa Segoviana Independiente
  - Ciudadanos de Burgos
  - Partido Comunista del Pueblo Castellano
  - Partido Regionalista de El Bierzo
  - Unidad Regionalista de Castilla y León
  - Zamora Unida
- Galicia:
  - **Terra Galega**
  - Frente Popular Galega
  - Nós-Unidade Popular
  - Democracia Ourensana
  - Máis Galicia
  - Galicia Unida
- Islas Baleares:
  - **PSM-Entesa Nacionalista**
  - **Unió Mallorquina**
  - **Esquerra Republicana de Catalunya**
  - **Agrupació Independent Popular de Formentera**
  - Partido Balear
  - Unió des Poble Balear
  - Unió Centristes de Menorca
  - Democràcia Pitiüsa
  - Clau de Mallorca
  - Coalició Treballadors per la Democracia
  - Partit Illenc de Ses Illes Balears
- La Rioja:
  - **Partido Riojano**
- Navarra
  - **Convergencia de Demócratas de Navarra**
  - Representación Cannábica de Navarra
- País Vasco:
  - **Aralar**
  - **Eusko Alkartasuna**
  - **Ezker Batua-Berdeak**
  - Partido Carlista de Euskalherria
- Principado de Asturias:
  - **Bloque por Asturias**
  - Unión Asturianista
  - Unidá Nacionalista Asturiana
  - Andecha Astur
  - Conceyu Astur
  - Convergencia Democrática Asturiana
- Región de Murcia:
  - Partido Cantonal
  - Movimiento Ciudadano de Cartagena
  - Movimiento Independiente Regional
- Ceuta:
  - **Unión Demócrata Ceutí**
  - **Partido Socialista del Pueblo de Ceuta**
  - **Partido Democrático y Social de Ceuta**
- Melilla:
  - **Coalición por Melilla**
  - Convergencia de Melilla

## Otros partidos

En la actualidad prácticamente sin representación pública.

- Partido Antitaurino contra el Maltrato Animal
- Confederación de Los Verdes
- Los Verdes – Grupo Verde
- Por un Mundo más Justo
- Partido Social Demócrata
- Partido Comunista de los Pueblos de España
- Ciudadanos en Blanco
- Falange Española de las JONS
- Democracia Nacional
- Partido Familia y Vida
- Partido Humanista
- Partido Obrero Socialista Internacionalista
- Alternativa Española
- España 2000
- Falange Auténtica
- Solidaridad y Autogestión Internacionalista
- Alternativa Motor y Deportes
- Partido de los Pensionistas en Acción
- Izquierda Republicana
- Alianza Nacional
- Alternativa en Blanco
- Partido Carlista
- Partido de los No-fumadores
- Frente Español
- Centro Democrático Liberal
- Centro Democrático y Social
- Centro Democrático Español
- Partido de las Libertades Civiles
- Partido Liberal del Empleo y la Vivienda Estatal
- Lucha Internacionalista
- Partido Centristas
- Partido Unionista Estado de España
- Partido Positivistas Cristiano
- Comunión Tradicionalista Carlista
- Partido de Alianza Iberoamericana Europea
- Asamblea de Votación Electrónica
- Unión Centrista Liberal
- Movimiento Falangista de España

Partidos que no se presentaron a las últimas elecciones generales:

- Partido Pirata Español
- Partido Renacimiento y Unión de España
- Partido de Internet
- Unión española

## Presencia de organizaciones no gubernamentales en España

Actualmente hay más de 3000 ONG en España, las más importantes (por el número de socios), son las que siguen:

- Fundación Plan Internacional España
- UDP. Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España
- Cruz Roja Española
- Médicos Sin Fronteras España. Intermón Oxfam
- FEAPS. Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual
- Ayuda en Acción
- UNICEF
- Fundación Intervida
- Cáritas Española
- AECC. Asociación Española Contra el Cáncer

- Greenpeace
  - Manos Unidas
  - Anesvad.
  - FACUA. Consumidores en Acción
  - Global Humanitaria
  - Amnistía Internacional, sección española
  - Médicos del Mundo
  - Ecologistas en Acción
  - ASDE. Federación de Asociaciones de Scouts de España
  - Fundación Vicente Ferrer
  - Federación de asociaciones de celíacos de España
  - Save the Children
  - Fondo para la Protección de los Animales Salvajes (FAPAS)
  - WWF
  - Federación Española de Padres de Niños con Cáncer
  - SEO/BirdLife. Sociedad Española de Ornitología
-